



Cartagena, 15 de marzo de 2018

**EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
HACE CONSTAR**

Medio de Control	NULIDAD Y R. DEL DERECHO
Radicado	13001-33-33-011-2014-00366-01
Demandante	ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLO
Demandado	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017, DICTADA EN AUDIENCIA INICIAL, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LAS RESPUESTAS ENVIADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VISIBLES A FOLIOS 108-183 Y 192-208, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARTE DE LA RESPUESTA SE ENCUENTRA EN MEDIO MAGNÉTICO (FL. 209) Y QUE POR LO TANTO SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN.

EMPIEZA EL TRASLADO: 16 DE MARZO DE 2018, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 21 DE MARZO DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Olm/Sec

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Dirección de Tesorería
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-17-044170

Turbaco, noviembre 1 de 2017

Juan Carlos Galvis Barrios
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar
Cartagena

Asunto: RE: EXT-BOL-17-035328 SOLICITUD DE PRUEBA DOCUMENTAL
Radicado 13001-33-33-011-2014-00366-01
Escilda Raquel Pardo Castillo

Cordial saludo:


Dando respuesta a la solicitud de la referencia manifestamos a usted que revisado nuestra base de datos no se encontró pago realizado a nombre de la señora Escilda Raquel Pardo Castillo por ningún concepto.


Cualquier información adicional con gusto la atenderemos

Atentamente,


LAUREN MILENA MORENO ERAZO
Directora de Tesorería

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DES. BA
REMITENTE: ROBINSON PEREZ
DESTINATARIO: EDGAR ALEXI JASQUE Z
CONSECUTIVO: 2017-151655
No. FOLIOS: 1 No CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM.
FECHA Y HORA: 7/11/2017 10:54:37 AM

FIRMA 

 Proyectó y elaboró :Astrid Rua

Copia: Doctora Gina Velez- Directora de Defensa Judicial





a-e+ OluK O3oJ 184W vRoV evXD c6Q=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>



SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: INFORME MINHACIENDA
REMITENTE: CORREO 472
DESTINATARIO: DESPACHO 004
CONSECUTIVO: 20171151373
No. FOLIOS: 15 --- No. CUADERNOS: 1
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 15.11.2017 02:40:52 PM

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - MINISTERIO
DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección: CRA 8 # 6C - 38

Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo Postal: 111711339
Telefono: RN853438325CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

Dirección: CALLE 33 # 26
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR

Código Postal:
Fecha:

FIRMA: _____

7.1. Subdirección de Apoyo a

Doctora
Juan Carlos Galvis Barrios
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar
Centro avenida Venezuela, Calle 33 no. 8-25 Ed. Nacional Primer Piso
Cartagena – Bolívar

Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado 13001-33-33-011-2014-00366-01
Demandante: Escilda Raquel Pardo Castillo
Demandado: Departamento de Bolívar
Magistrado Ponente: Edgar Alexis Vásquez Contreras

Radicado entrada 1-2017-088108
No. Expediente 22269/2017/RCO

Respetado doctor Galvis:

Hemos tomado atenta nota de su comunicación radicada en este Ministerio como aparece en el asunto, donde solicita información acerca del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Bolívar.

Con toda atención le informo que dicho acuerdo dio inicio mediante resolución No. 1477 del 10 de julio de 2000 y terminó según acta de fecha 18 de julio de 2012.


Adjuntamos certificación del registro de inscripción de información relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en la Dirección de Apoyo Fiscal, en cumplimiento con el número 16 del artículo 58 de la ley 550 de 1999.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

Adicional a esto le comunicamos que dicha información es actualizada mensualmente y puede ser consultada en la página oficial de este Ministerio: www.minhacienda.gov.co siguiendo la ruta:

www.minhacienda.gov.co >> Gestión Misional >> Asistencia Entidades Territoriales

 mapa – identifique el departamento de su interés. >> Pestaña Restructuración de pasivos

Del mismo modo puede consultarse en el link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Ley550>

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordial saludo,

(Firma Digital)

Ana Lucia Villa Arcila

Directora

Dirección General de Apoyo Fiscal

ANEXOS: Registro de Ley 550-99 en 14 folios

REVISÓ: Nestor Mario Urrea Duque
ELABORÓ: Alba Jeannette Corredor Ramirez

Firmado digitalmente por: ANA VILLA ARCILA
Directora General De Apoyo Fiscal

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	julio 19, 2012
Identificación del solicitante	74370392
Apellidos del solicitante	ROMERO LEGUIZAMON
Nombres del solicitante	NELSON DARIO
Fecha de la inscripción efectiva	julio 19, 2012
Fecha del acto o documento a inscribir	julio 18, 2012
Número del acto o documento a inscribir	ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO
Título del acto o documento a inscribir	ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número folios	2
Número anexos	5
Descripción de anexos	ANEXO 1: CERTIFICACION PAGO ACREENCIAS, ANEXO 2: CERTIFICACION SENTENCIAS; ANEXO 3: CERTIFICACION SECRETARIA DE TALENTO HUMANO; ANEXO 4: CERTIFICACION FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, ANEXO 5: CERTIFICACION SALDOS FIDUCIARIA
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	GOBERNACION DE BOLIVAR Y ACREEDORES
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	GOBERNACION DE BOLIVAR Y ACREEDORES
Número de identidad de quien firma el acto o documento	73148752
Nombre de quien firma el acto o documento	JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Otras firmas en el acto o documento	7957172 - ROBINSON MENA ROBLES, 877629 - RODRIGO RODRIGUEZ

Para constancia, se firma este certificado extendido en VEINTIOCHO (28) folios, a **02 NOV 2017**


Ana Lucia Villa Arcila
 Directora General de Apoyo Fiscal
 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO





**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	diciembre 17, 2010
Identificación del solicitante	74370392
Apellidos del solicitante	ROMERO LEGUIZAMON
Nombres del solicitante	NELSON DARIO
Fecha de la inscripción efectiva	diciembre 17, 2010
Fecha del acto o documento a inscribir	diciembre 16, 2010
Número del acto o documento a inscribir	RESOLUCION DE ASIGNACION DE PROMOTOR
Título del acto o documento a inscribir	RESOLUCION 3803 DE FECHA 16/12/2010, POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A NELSON DARIO ROMERO LEGUIZAMON, COMO PROMOTOR EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número folios	1
Número anexos	0
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	MINISTERIO DE HACIENDA
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	DIRECCION DE APOYO FISCAL
Número de identidad de quien firma el acto o documento	41542874
Nombre de quien firma el acto o documento	ANA LUCIA VILLA ARCILA
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	diciembre 15, 2008
Identificación del solicitante	79980152
Apellidos del solicitante	ZARRATE CHARRY
Nombres del solicitante	DAVID ALBERTO
Fecha de la inscripción efectiva	diciembre 15, 2008
Fecha del acto o documento a inscribir	diciembre 11, 2008
Número del acto o documento a inscribir	SEGUNDA MODIFICACION
Título del acto o documento a inscribir	SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número folios	27
Número anexos	3
Descripción de anexos	HACEN PARTE DE ESTE DOCUMENTO 73 FOLIOS ASI: 27 CON EL TEXTO DE LA MODIFICACION, 1 CON EL ESCENARIO FINANCIERO, 4 CON LA DETERMINACION DE VOTOS DEFINITIVA Y 41 CON EL INVENTARIO DE ACREENCIAS
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	GOBERNADOR Y REPRESENTANTES DE ACREEDORES
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9094681
Nombre de quien firma el acto o documento	JOACO BERRIO VILLARREAL
Otras firmas en el acto o documento	0 - OTROS FIRMANTES



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	diciembre 15, 2008
Identificación del solicitante	79980152
Apellidos del solicitante	ZARRATE CHARRY
Nombres del solicitante	DAVID ALBERTO
Fecha de la inscripción efectiva	diciembre 15, 2008
Fecha del acto o documento a inscribir	diciembre 11, 2008
Número del acto o documento a inscribir	ACTA DE VOTACION
Título del acto o documento a inscribir	ACTA DE VOTACION SEGUNDA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. SE ADOPTA LA MODIFICACION CON EL 99.89% DE LOS VOTOS ADMISIBLES.
Número folios	2
Número anexos	1
Descripción de anexos	HACEN PARTE DE ESTE DOCUMENTO 34 FOLIOS ASI: 2 FOLIOS CON EL ACTA Y 32 FOLIOS CON LA VOTACION
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	MINHACIENDA - DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	PROMOTOR - DAF
Número de identidad de quien firma el acto o documento	79980152
Nombre de quien firma el acto o documento	DAVID ALBERTO ZARRATE CHARRY
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	diciembre 05, 2008
Identificación del solicitante	79980152
Apellidos del solicitante	ZARRATE CHARRY
Nombres del solicitante	DAVID ALBERTO
Fecha de la inscripción efectiva	diciembre 05, 2008
Fecha del acto o documento a inscribir	diciembre 03, 2008
Número del acto o documento a inscribir	AVISO DE CONVOCATORIA
Título del acto o documento a inscribir	AVISO DE CONVOCATORIA A LA NEGOCIACION DE PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO DE RESSTRUCTURACION DE PASIVOS PUBLICADO EN EL DIARIO "EL UNIVERSAL"
Número folios	1
Número anexos	0
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	GOBERNADOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9094681
Nombre de quien firma el acto o documento	JOACO BERRIO VILLARREAL
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	diciembre 05, 2008
Identificación del solicitante	79980152
Apellidos del solicitante	ZARRATE CHARRY
Nombres del solicitante	DAVID ALBERTO
Fecha de la inscripción efectiva	diciembre 05, 2008
Fecha del acto o documento a inscribir	diciembre 01, 2008
Número del acto o documento a inscribir	ACTA DE REUNION
Título del acto o documento a inscribir	ACTA REUNION DE DETERMINACION DE ACRENCIAS Y DERECHOS DE VOTO, SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS
Número folios	2
Número anexos	2
Descripción de anexos	HACEN PARTE DE ESTE DOCUMENTO 208 FOLIOS ASI: 2 FOLIOS CON EL ACTA, 3 FOLIOS CON LA DETERMINACION DE VOTOS Y 203 FOLIOS CON DOCUMENTOS SOPORTES
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	MINHACIENDA - DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	PROMOTOR - DAF
Número de identidad de quien firma el acto o documento	79980152
Nombre de quien firma el acto o documento	DAVID ALBERTO ZARRATE CHARRY
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	noviembre 27, 2008
Identificación del solicitante	79980152
Apellidos del solicitante	ZARRATE CHARRY
Nombres del solicitante	DAVID ALBERTO
Fecha de la inscripción efectiva	noviembre 27, 2008
Fecha del acto o documento a inscribir	junio 24, 2008
Número del acto o documento a inscribir	ORDENANZA No. 13
Título del acto o documento a inscribir	ORDENANZA No. 13 DEL 24 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR, PARA MODIFICAR POR SEGUNDA VEZ EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS
Número folios	3
Número anexos	0
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9094681
Nombre de quien firma el acto o documento	JOACO BERRIO VILLARRAL
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	noviembre 27, 2008
Identificación del solicitante	79980152
Apellidos del solicitante	ZARRATE CHARRY
Nombres del solicitante	DAVID ALBERTO
Fecha de la inscripción efectiva	noviembre 27, 2008
Fecha del acto o documento a inscribir	noviembre 24, 2008
Número del acto o documento a inscribir	AVISO DE CONVOCATORIA
Título del acto o documento a inscribir	AVISO DE CONVOCATORIA PARA REUNION DE DETERMINACION DE ACREENCIA Y DERECHOS DE VOTO PARA LA SEGUNDA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, PUBLICADO EN EL DIARIO "EL UNIVERSAL"
Número folios	1
Número anexos	0
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	GOBERNACION DE BOLIVAR Y MINHACIENTA - DAF
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	GOBERNADOR Y PROMOTOR - DAF
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9094681
Nombre de quien firma el acto o documento	JOACO BERRIO VILLARREAL
Otras firmas en el acto o documento	79980152 - DAVID ALBERTO ZARRATE CHARRY



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	enero 28, 2008
Identificación del solicitante	79980152
Apellidos del solicitante	ZARRATE CHARRY
Nombres del solicitante	DAVID ALBERTO
Fecha de la inscripción efectiva	enero 28, 2008
Fecha del acto o documento a inscribir	enero 28, 2008
Número del acto o documento a inscribir	RESOLUCION No. 280
Título del acto o documento a inscribir	RESOLUCION No. 280 DEL 28 DE ENERO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA AL DOCTOR DAVID ZARRATE CHARRY, COMO PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número folios	1
Número anexos	0
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL
Número de identidad de quien firma el acto o documento	41542874
Nombre de quien firma el acto o documento	ANA LUCIA VILLA ARCILA
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	octubre 20, 2005
Identificación del solicitante	52121075
Apellidos del solicitante	RUEDA MUÑOZ
Nombres del solicitante	YOLANDA
Fecha de la inscripción efectiva	octubre 20, 2005
Fecha del acto o documento a inscribir	octubre 20, 2005
Número del acto o documento a inscribir	modificacion al acuerdo
Título del acto o documento a inscribir	modificacion al acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito entre el departamento y sus acreedores
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	Departamento Bolivar
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	GOBERNACIÓN
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9079604
Nombre de quien firma el acto o documento	LIBARDO SIMANCAS TORRES
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	octubre 20, 2005
Identificación del solicitante	52121075
Apellidos del solicitante	RUEDA MUÑOZ
Nombres del solicitante	YOLANDA
Fecha de la inscripción efectiva	octubre 20, 2005
Fecha del acto o documento a inscribir	octubre 20, 2005
Número del acto o documento a inscribir	acta
Título del acto o documento a inscribir	acta de escrutinio de la votacion de la modificacion del acuerdo
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	Departamento de Bolivar
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	PROMOTORA
Número de identidad de quien firma el acto o documento	52121075
Nombre de quien firma el acto o documento	YOLANDA RUEDA MUÑOZ
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	octubre 12, 2005
Identificación del solicitante	52121075
Apellidos del solicitante	RUEDA MUÑOZ
Nombres del solicitante	YOLANDA
Fecha de la inscripción efectiva	octubre 12, 2005
Fecha del acto o documento a inscribir	septiembre 30, 2005
Número del acto o documento a inscribir	aviso
Título del acto o documento a inscribir	aviso convocatoria diario el universal sept 29 y 30 de 2005 para determinación de acreencias y votos
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	Departamento de Bolivar
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO Y PROMOTOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	52121075
Nombre de quien firma el acto o documento	YOLANDA RUEDA MUÑOZ
Otras firmas en el acto o documento	



MinHacienda

**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	octubre 10, 2005
Identificación del solicitante	52121075
Apellidos del solicitante	RUEDA MUÑOZ
Nombres del solicitante	YOLANDA
Fecha de la inscripción efectiva	octubre 10, 2005
Fecha del acto o documento a inscribir	octubre 10, 2005
Número del acto o documento a inscribir	acta
Título del acto o documento a inscribir	acta de determinacion de acreencias y votos para modificacion del acuerdo
Número folios	2
Número anexos	0
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	Departamento de Bolivar
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	PROMOTOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	52151075
Nombre de quien firma el acto o documento	YOLANDA RUEDA MUÑOZ
Otras firmas en el acto o documento	


Página 13 de 28

DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL - CRA 8 No. 6C-38 PISO2
TEL (57 1) 3811700 EXT 3201 FAX (57 1) 3811700 EXT 3558 BOGOTA
atencioncliente@minhacienda.gov.co - www.minhacienda.gov.co



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	marzo 14, 2002
Identificación del solicitante	52121075
Apellidos del solicitante	RUEDA MUÑOZ
Nombres del solicitante	YOLANDA
Fecha de la inscripción efectiva	marzo 14, 2002
Fecha del acto o documento a inscribir	marzo 14, 2002
Número del acto o documento a inscribir	resolucion 433
Título del acto o documento a inscribir	resolucion 433 por la cual se designa promotor para el acuerdo de bolivar
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	Departamento de Bolivar
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	MINHACIENDA - NOMINADOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	41542874
Nombre de quien firma el acto o documento	ANA LUCIA VILLA ARCILA
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	marzo 14, 2002
Identificación del solicitante	52121075
Apellidos del solicitante	RUEDA MUÑOZ
Nombres del solicitante	YOLANDA
Fecha de la inscripción efectiva	marzo 14, 2002
Fecha del acto o documento a inscribir	marzo 08, 2002
Número del acto o documento a inscribir	resolucion 403
Título del acto o documento a inscribir	resln 403 del 8 de marzo de 2002 por la cual se designa a yolanda rueda delegada para el comite de vigilancia
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	Departamento Bolivar
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	MINISTERIO DE HACIENDA - NOMINADOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	41542874
Nombre de quien firma el acto o documento	ANA LUCIA VILLA ARCILA
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	diciembre 28, 2001
Identificación del solicitante	41368068
Apellidos del solicitante	DEL RIO MANTILLA
Nombres del solicitante	NOHORA ELISA
Fecha de la inscripción efectiva	diciembre 28, 2001
Fecha del acto o documento a inscribir	diciembre 14, 2001
Número del acto o documento a inscribir	ACUERDO
Título del acto o documento a inscribir	ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE BOLIVAR
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PROMOTOORA Y SUS ACREEDORES
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	
Número de identidad de quien firma el acto o documento	73075927
Nombre de quien firma el acto o documento	LUIS DANIEL VARGAS - GOBERNADOR
Otras firmas en el acto o documento	149 - ACREEDORES MUNICIPIO, 413680 - NOHORA ELISA DEL RIO MANTILLA



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	septiembre 26, 2001
Identificación del solicitante	41368068
Apellidos del solicitante	DEL RIO MANTILLA
Nombres del solicitante	NOHORA ELISA
Fecha de la inscripción efectiva	septiembre 26, 2001
Fecha del acto o documento a inscribir	septiembre 26, 2001
Número del acto o documento a inscribir	SENTENCIA DE PROCESO VERBAL SUMARIO DE OBJECION
Título del acto o documento a inscribir	SENTENCIA DE OBJECION DEL PROCESO VERBAL SUMARIO, ART 26 LEY 550 DE 1999 DE BANCO GANADERO CONTRA EL PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	SUPERSOCIEDADES
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	SUPERSOCIEDADES
Número de identidad de quien firma el acto o documento	85
Nombre de quien firma el acto o documento	JORGE PINZON SANCHEZ - SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES
Otras firmas en el acto o documento	101 - MARTIN VIDART NOVO - SECRETARIO



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	septiembre 20, 2001
Identificación del solicitante	41368068
Apellidos del solicitante	DEL RIO MANTILLA
Nombres del solicitante	NOHORA ELISA
Fecha de la inscripción efectiva	septiembre 20, 2001
Fecha del acto o documento a inscribir	septiembre 20, 2001
Número del acto o documento a inscribir	SENTENCIA
Título del acto o documento a inscribir	SENTENCIA DE OBJECION DEL PROCESO VERBAL CONTRA EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE BOLIVAR
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	
Número de identidad de quien firma el acto o documento	41368068
Nombre de quien firma el acto o documento	JORGE PINZON SANCHEZ- SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES
Otras firmas en el acto o documento	141 - MARTIN VIDART NOVO- SECRETARIO



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	agosto 29, 2001
Identificación del solicitante	41368068
Apellidos del solicitante	DEL RIO MANTILLA
Nombres del solicitante	NOHORA ELISA
Fecha de la inscripción efectiva	agosto 29, 2001
Fecha del acto o documento a inscribir	agosto 22, 2001
Número del acto o documento a inscribir	1648
Título del acto o documento a inscribir	RESLN POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA NUEVO PROMOTOR EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	
Número de identidad de quien firma el acto o documento	41542874
Nombre de quien firma el acto o documento	ANA LUCIA VILLA ARCILA - NOMINADORA
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	octubre 27, 2000
Identificación del solicitante	19446058
Apellidos del solicitante	MENDOZA BOLAÑOS
Nombres del solicitante	JAIRO
Fecha de la inscripción efectiva	octubre 27, 2000
Fecha del acto o documento a inscribir	octubre 27, 2000
Número del acto o documento a inscribir	ACTA
Título del acto o documento a inscribir	ACTA DETERMINACION DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9075842
Nombre de quien firma el acto o documento	MIGUEL RAAD HERNANDEZ - GOBERNADOR
Otras firmas en el acto o documento	19446058 - JAIRO MENDOZA - PROMOTOR



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	octubre 27, 2000
Identificación del solicitante	19446058
Apellidos del solicitante	MENDOZA BOLAÑOS
Nombres del solicitante	JAIRO ANTONIO
Fecha de la inscripción efectiva	octubre 27, 2000
Fecha del acto o documento a inscribir	octubre 27, 2000
Número del acto o documento a inscribir	ACTA DETERMINACION ACREENCIAS
Título del acto o documento a inscribir	ACTA DE LA REUNION DE DETERMINACION DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - PROMOTOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9075842
Nombre de quien firma el acto o documento	MIGUEL RAAD - GOBERNADOR
Otras firmas en el acto o documento	19446058 - JAIRO MENDOZA - PROMOTOR



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	julio 17, 2000
Identificación del solicitante	19446058
Apellidos del solicitante	MENDOZA BOLAÑOS
Nombres del solicitante	JAIRO ANTONIO
Fecha de la inscripción efectiva	julio 17, 2000
Fecha del acto o documento a inscribir	julio 17, 2000
Número del acto o documento a inscribir	ACTA DE DETERMINACION DE ACTIVIDADES
Título del acto o documento a inscribir	ACTA DE DETERMINACION DE ACTIVIDADES
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	ENTIDAD NOMINADORA - DEPARTAMENTO
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9075842
Nombre de quien firma el acto o documento	MIGUEL RAAD HERNANADEZ- GOBERNADOR
Otras firmas en el acto o documento	41542874 - ANA LUCIA LUCIA VILLA ARCILA - NOMINADORA



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	julio 17, 2000
Identificación del solicitante	19446058
Apellidos del solicitante	MENDOZA BOLAÑOS
Nombres del solicitante	JAIRO
Fecha de la inscripción efectiva	julio 17, 2000
Fecha del acto o documento a inscribir	julio 17, 2000
Número del acto o documento a inscribir	ACTA
Título del acto o documento a inscribir	DETERMINACION DE ACTIVIDADES
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	DIRECTORA GENERAL - DIRECCION DE APOYO FISCAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Número de identidad de quien firma el acto o documento	9075842
Nombre de quien firma el acto o documento	MIGUEL RAAD HERNANDEZ - GOBERNADOR
Otras firmas en el acto o documento	41542874 - ANA LUCIA VILLA ARCILA - NOMINADORA



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	julio 13, 2000
Identificación del solicitante	19446058
Apellidos del solicitante	MENDOZA BOLAÑOS
Nombres del solicitante	JAIRO ANTONIO
Fecha de la inscripción efectiva	julio 13, 2000
Fecha del acto o documento a inscribir	julio 12, 2000
Número del acto o documento a inscribir	1326
Título del acto o documento a inscribir	OFICIO AL SEÑOR GOBERNADOR DE BOLIVAR INFORMANDO ACEPTACION DE LA PROMOCION
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	PROMOTOR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	PROMOTOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	19446058
Nombre de quien firma el acto o documento	JAIRO ANTONIO MENDOZA BOLAÑOS
Otras firmas en el acto o documento	



**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Certifica:

Que en el registro de inscripción relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, encontró formalizada la siguiente inscripción de actos y/o documentos:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de solicitud de inscripción	julio 13, 2000
Identificación del solicitante	19446058
Apellidos del solicitante	MENDOZA BOLAÑOS
Nombres del solicitante	JAIRO ANTONIO
Fecha de la inscripción efectiva	julio 13, 2000
Fecha del acto o documento a inscribir	julio 12, 2000
Número del acto o documento a inscribir	0
Título del acto o documento a inscribir	AVISO INICIACION PROMOCION PROCESO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número folios	
Número anexos	
Descripción de anexos	
Entidad que produce el acto o documento a inscribir	PROMOTOR
Organismo que produce el acto o documento a inscribir	PROMOTOR
Número de identidad de quien firma el acto o documento	19446058
Nombre de quien firma el acto o documento	JAIRO ANTONIO MENDOZA BOLAÑOS
Otras firmas en el acto o documento	



MinHacienda

**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CERTIFICA:

Que en el registro de inscripción de información relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el Numeral 16 del Artículo 58 de la Ley 550 de 1999, se encontró formalizada la siguiente inscripción de un promotor:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número de documento de identidad del Promotor	19446058
Apellidos del promotor	MENDOZA BOLAÑOS
Nombres del Promotor	JAIRO ANTONIO
Número de la resolución de nombramiento	1477
Fecha de la resolución de nombramiento	julio 10, 2000


Página 3 de 28

DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL - CRA 8 No. 6C-38 PISO2
TEL (57 1) 3811700 EXT 3201 FAX (57 1) 3811700 EXT 3558 BOGOTA
atencioncliente@minhacienda.gov.co - www.minhacienda.gov.co



MinHacienda

**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CERTIFICA:

Que en el registro de inscripción de información relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el Numeral 16 del Artículo 58 de la Ley 550 de 1999, se encontró formalizada la siguiente inscripción:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de inscripción	julio 13, 2000
Número de la resolución de inscripción	1477
Fecha de la resolución de inscripción	julio 10, 2000

Resolución

Artículo 1. Aceptar la solicitud de promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos presentada por el Departamento de Bolívar, dado que ha acreditado los requisitos exigidos por la Ley 550 de 1999 para este efecto.

Artículo 2. Designar al doctor JAIRO ANTONIO MENDOZA BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.446.058 de Bogotá, como promotor del acuerdo de reestructuración de pasivos del Departamento de Bolívar, quien ejercerá las funciones previstas en la Ley 550 de 1999 en relación con estos procesos.

Artículo 3. Para efectos de la publicidad de la promoción de este acuerdo, realizar las publicaciones, avisos e inscripciones de la promoción del acuerdo de reestructuración de pasivos del Departamento de Bolívar, a que se refiere el artículo 11 de la Ley 550 de 1999.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 10 días de julio de 2000

ANA LUCIA VILLA ARCILA
Directora
Dirección de Apoyo Fiscal

Página 2 de 28

DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL - CRA 8 No. 6C-38 PISO2
TEL (57 1) 3811700 EXT 3201 FAX (57 1) 3811700 EXT 3558 BOGOTA
atencioncliente@minhacienda.gov.co - www.minhacienda.gov.co



MinHacienda

**La Dirección General de Apoyo Fiscal DAF
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CERTIFICA:

Que en el registro de inscripción de información relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos que se lleva en esta dependencia de conformidad con el Numeral 16 del Artículo 58 de la Ley 550 de 1999, se encontró inscrita la siguiente solicitud de inscripción:

Entidad Territorial	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Dirección	CARTAGENA BOLIVAR CENTRO PALACIO DE PROCLAMACION
Telefonos	(0956)(-64-64-70)
Ciudad donde esta ubicada la sede de la entidad	CARTAGENA
Número de identificación del Representante Legal	9075842
Apellidos Representante Legal	RAAD HERNANDEZ
Nombres Representante Legal	MIGUEL
Fecha solicitud de ingreso al registro de inscripción	julio 13, 2000
Organismo que profiere la Autorizacion	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Número de Acto	05
Fecha de Acto	junio 21, 2000
Número de identificación de quien solicita la inscripción	9075842
Apellidos de quien solicita la inscripción	RAAD HERNANDEZ
Nombres de quien solicita la inscripción	MIGUEL
Identificación de quien efectua el registro	41542874
Apellidos de quien efectua el registro	VILLA ARCILA
Nombres de quien efectua el registro	ANA LUCIA

Página 1 de 28

DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL - CRA 8 No. 6C-38 PISO2
TEL (57 1) 3811700 EXT 3201 FAX (57 1) 3811700 EXT 3558 BOGOTA
atencioncliente@minhacienda.gov.co - www.minhacienda.gov.co

208

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL OPACA

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=7004D1

De: rmorales@bolivar.gov.co
Enviado el: viernes, 12 de enero de 2018 2:23 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Cartagena
Asunto: Nulidad y restablecimiento del derecho escilda raquel pardo castillo
Datos adjuntos: Texto Segunda Modificacion Departamento de Bolivar.pdf; Acuerdo Modificacion1 Bolivar (1).pdf; Acuerdo Bolivar.pdf; acta de terminacion acuerdo y Certificacion unimec.pdf; oficio tribunal.pdf

Turbaco, 12 de enero de 2018

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Referencia:
Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 13001-33-33-011-2014-00366-01
Demandante: Escilda Raquel Pardo Castillo
Demandado: Departamento de Bolívar

Mediante la presente adjunto oficio Gobol-17-051013 de 27 de diciembre de 2017 en el cual se da respuesta al proceso indicado en la referencia.

Cabe anotar que ahí se hace mención a un cd el cual consta de 4 archivos que se adjuntaron el el correo

Atentamente
Rafael Morales Hernandez
Secretario de Hacienda

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: CONSTESTACION OFICIO. DES. EAV.
REMITENTE: CORREO ELECTRONICO
DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ
CONSECUTIVO: 20180153357
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 12/01/2018 03:23:26 PM

FIRMA 

Turbaco, octubre 25 de 2017

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Atn. Doctor **Juan Carlos Galvis Barrios**
Secretario General
E. S. M.

DEMANDANTE: ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 2014-00366

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS

ASUNTO: REMISION PRUEBA DOCUMENTAL

Cordial saludo:

De conformidad con el oficio No. 7188 de fecha (20) de Octubre de 2017 expedido por el doctor Juan Carlos Galvis Barrios en su calidad de Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar, encontrándonos dentro del término legal mediante el presente escrito concurre a su despacho con el fin de aportar con destino al proceso de la referencia las siguientes pruebas documentales solicitadas por su despacho de la siguiente manera:


1. Copia autentica del expediente pensional de la señora ESCILDA PARDO CASTILLA identificada con la C.C. No. 22.812.911 de Cartagena.
2. Certificación a través de la cual se establece el valor de la mesada pensional que devenga la señora ESCILDA PARDO CASTILLA anualmente con sus respectivos aumentos legales a partir del año 2000.

Anexos:

- Los documentos relacionados en el presente memoriales contentivos de (72) folios útiles y escritos.

Atentamente,


ROQUE TOLOSA SANCHEZ
Director Fondo Territorial de Pensiones

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO 7188 GOBERNACION DE BOLIVAR- EAVO-895
REMITENTE: JORGE BLANCO
DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
CONSECUTIVO: 20171051296
No. FOLIOS: 72 -- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 30/10/2017 02:59:02 PM
FIRMA 



Cartagena de Indias, Diciembre 6 de 1999

Reajuste

109 H

12
3
360
17
379

Señores
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Gobernación de Bolívar.

La presente es para solicitarle, estudien mi pensión de jubilación para efectos de reajustes ordenados por ley.

Para el estudio anexo:

- Copia auténtica de la Res. # 3136 del 14 de Dic/89
- 6 Copias de los juzgados laborales en que consta si se ha demandado o no
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Carta petitoria.

Lo anterior lo hago basada en el derecho de petición.

Recibo comunicación en Arjona Avenida
Tel 6294784 (Arjona)

Simón Bossa Casa # 46-71

Atentamente,

el + 6660307

Escilda Raquel Pardo Castilla
ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
C.C. # 22.812.911 de Arjona Bol.

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ESTIENDE COPIA DEL ORIGINAL

*24 (55) 15/02
completado*

2
110
A



Gobernación de Bolívar
Escuela Raquel Rondo Castillo
R. J. U. B.

1B

F.P: JUNIO 26-89
S. N: JUNIO 31-25

Tiempo de Servicio:

Dpto de Bol. (Pasivos) A M D
23-5-63 → 20-V-89 → 26 - 3 - 18 ✓

Veinti años de servicio el 23 de ENERO de 1983
50 años de edad el 31 de julio de 1975
Estado de jubilado el 23 de enero de 1983

Factores salariales

Salario		
10 JUNIO 1983 al 31 DE 1989 - 4100.00	→	\$ 282.000
10 ENERO 1989 al 30 de V/89 - 50.400	→	\$ 252.000
Primo de V/88	\$ 41.000	→ \$ 41.000
Primo de jubilado	\$ 26.731.25	→ \$ 26.731.25
		<hr/>
		606.731.25
T. Des		50.560.00
Premio		37.920.71
7 1/2%		

Revenir a partir del 23 de enero de 1983 fecha
en que cumple 25 años de jubilado
Revenir a partir del 10 de junio de 1989 en cuenta
al \$ 37.920.71

Pedro Rico

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

3
11
H

Cartagena, 25 de julio de 1989

8

Señor:
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GOBERNACION DE BOLIVAR
E. S. D.

ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No. 22.812.911 de Arjona (Bolívar), a usted con el debido respeto, solicito se sirva reconocer y ordenar a la suscrita, una pensión mensual vitalicia de jubilación, de conformidad con la documentación que anexo y relaciono a continuación:

- Certificado de tiempo de servicio
- Certificado de último año de salario, prima de navidad y descuentos
- Partida de bautismo
- Certificado de no recibir pensión de la Nación, Departamento y Municipio

De usted, atentamente,

Escilda Raquel Pardo Castilla
ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA

Recibi:

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
SECCION DE PRESTACIONES Y NOMINAS
Julio 26/89

ESTE MEMORIAL FUE PRESENTADO PERSONALMENTE EN LA FECHA POR LA SEÑORA ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA C.O. (Cédula de ciudadanía No. 22.812.911 de Arjona (Bolívar)).

Cartagena, Julio 26 de 1989.

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
SECCION DE PRESTACIONES Y NOMINAS
Gloria Rodríguez
Aux. Administrativo

no
17

RECEIVED

NOV 1954

of
-
-
-

... ..
... ..
... ..

...

...

... ..
... ..
... ..



Gobernación de Bolívar

184/112

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A

Que RAQUEL PARDO CASTILLA identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 22.812.911 de Arjona, prestó sus servicios al Departamento en virtud de los siguientes cargos; en forma continua:

ENFERMERA=Caja Departamental de Previsión Social, nombrada por la Junta Directiva el 12 del mes de Enero de 1963, posesionada el 23 del mismo mes y año.

AUXILIAR DE PRESTACIONES=División de Servicios Asistenciales=Decreto Nro. 1494 del 22 de Diciembre del 1981; no necesitó de nueva posesión.=Declarada insubsistente mediante Decreto Nro.145 del 8 de Febrero, de 1982.

AUXILIAR=Registros Médicos=División de Servicios Asistenciales=Decreto 145 del 8 de Febrero de 1.982, efectos fiscales al 1o de Enero de 1.982.

AUXILIAR=Registros Médicos=División de Servicios Asistenciales=Decreto 811 del 13 de Septiembre 1982, posesionada el 30 de Septiembre de 1982, según acta de posesión Nro.800008.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO=Grupo de Recepción Registro y Archivo, Código 5010 Grado 07=del Fondo de Previsión Social Departamental=Decreto Nro. 1114 del 22 de Diciembre de 1987.Declarada insubsistente mediante Decreto Nro. 323 del 10 de Mayo de 1989.=

Cartagena, Mayo 16 de 1989

FABIO OMAR MUÑOZ ARROYAVE
JEFE DIVISION RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ESTE ES LA COPIA DEL ORIGINAL

7
13588

LA SUSCRIPTA PAGADORA DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL

C E R T I F I C A

Que ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA en calidad de Auxiliar Administrativo del grupo de Recepción, Registro y Archivo del Fondo de Previsión Social.

Devengó durante los 12 meses del año 1.988 sueldos a razón de \$41.000 mensuales .

Por concepto de Prima Semestral año 1.988 la suma de \$ 21.725.00

Y por concepto de Prima de Navidad año 1.988 la suma de \$41.000.00

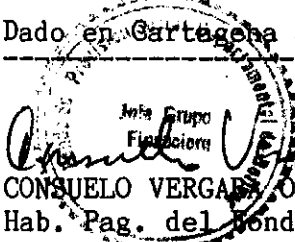
Que se le hicieron los descuentos del 5% y 50% correspondiente al Fondo de Previsión Social .

Durante el año 1.989 desde Enero hasta Mayo devengó sueldos a razón de \$50.400 ,00 Mensuales.

Por concepto de Prima Semestral 1.989 la suma de \$ 26.731.25

Que se le hicieron los descuentos del 5% con destino al Fondo de Previsión Social.

Dado en Cartagena a los 5 días del mes de Julio de 1.989


Jefe Grupo
Financiero
Consuelo Vergara Ochoa
CONSUELO VERGARA OCHOA
Hab. Pag. del Fondo de Prev. Social.

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEA COPIA DEL ORIGINAL
20

17 #6
114



ARZOBISPADO DE CARTAGENA DE INDIAS

PARROQUIA NTRA SRA DE LA CANDELARIA

ARJONA

LIBRO DE BAUTISMO No. 27

PAGINA No. 78

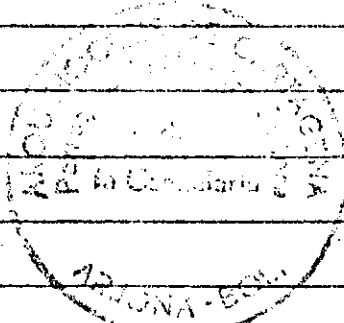
MARGINAL No. 233

ESILDA RAQUEL PARDO CASTILLA .- En la Parroquia Ntra. Sra. de la Candelaria de Arjona á, cinco de Junio de mil novecientos treinta y nueve, el párroco bautizó solemnemente una niña a quien puso el nombre de ESILDA RAQUEL, que nació en Arjona el día treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticinco

Hija legitima de Manuel Pardo- Purificación Castilla-
 Abuelos paternos-Hermógenes Pardo- Epifania García.
 Abuelos maternos- Manuel Castilla- Delfina Herrera.
 Padrinos- Rafael Núñez - Aminta Núñez. Doy fé- José Correa.

Es copia fiel de su original citado. No tiene nota marginal.

Expedida en Arjona a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.



Manuel Bedoya
Manuel Bedoya.

El Suscrito Notario Público en el Circulo de Cartagena

CERTIFICA:

que ha comparado esta ~~...~~ con el respectivo Original y después de su comparación está en capacidad de certificar en su nombre

Cartagena 25 JUL 1939

EL NOTARIO PUBLICO
SILVANO HERRERA MANSO

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIÓNES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
20

UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000



ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA
DE INDIAS

10
7
15

LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

C E R T I F I C A :

Que examinados los libros que se llevan en estas oficinas, se pudo constatar que la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, portadora de -cédula de ciudadanía No.22.812.911 de Arjona, no recibe Pensión de Jubilación del Tesoro Municipal.

Para constancia se firma en Cartagena, a los 26 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

[Handwritten signature]
 JAVIER DE PIETRO COWA
 Jefe de Relaciones Laborales.

[Handwritten signature]
 OLGA C DE SOTO
 Supervisora de Prestaciones Sociales y Jubilaciones.

CARTAGENA, PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

8
116

Cartagena, junio 23 de 1989

Señora.
Habilitada Pagadora Jubilados del Dpto.
Ciudad.

Por medio de la presente solicito a usted el favor, de expedirme certificado donde conste que la suscrita no recibe pensión de Jubilación por parte del Departamento de Bolivar.

Hago esta petición con el fin de llenar un requisito que me exigen para la Jubilación. Quisiera recordarles que fui empleada del Fondo de Previsión Social de Bolivar.

Atentamente

Escilda Raquel Pardo Castilla
ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
C.C. N° 22.812.911 de Arjona Bolivar.

Pagaduría Jubilados del Dpto.

LA HABILITACION DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO
En atención a solicitud por parte interesada,

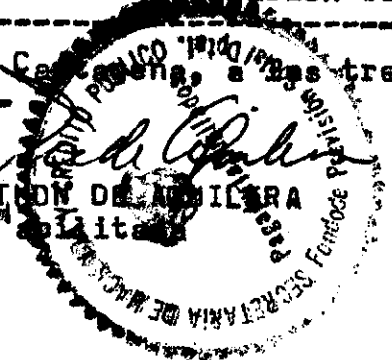
C E R T I F I C A :

Que revisada la nómina que se lleva de jubilados en esta Oficina se constató que la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA con CC#22.812.911 de Arjona, no aparece cobrando por esta Pagaduría suma alguna por concepto de pensión de jubilación con cargo al Tesoro Departamental.

Para constancia se firma el presente en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de Junio de 1989.

Gustavo Lopez Marrugo
EUSTAVO LOPEZ MARRUGO
Tesorero General del Dpto.

Edith Mouton de Castilla
EDITH MOUTON DE CASTILLA
Pagadora Habilitada



ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
BIEN COPIA DEL ORIGINAL

10
11

Faint header text at the top of the page.

Faint text block in the upper middle section.

Main body of faint text, appearing to be a list or series of points.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

Main body of faint text in the lower middle section.

Faint text block in the lower middle section.

Vertical stamp or text on the left side of the page.



Gobernación de Bolívar

N. 2243

12
9
117

28 Nov. 1989

Cartagena,

Doctor
GERMAN VIANA GUERRERO
Secretario de Servicios Administrativos
E. S. D.

REF : Proyecto Resolución reconociendo pensión jubilación
de ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA.

Estudiado el negocio de la referencia; se observa que se encuentran reunidos los requisitos de tiempo de servicio y edad en calidad de empleada pública, para tener derecho a la pensión de jubilación.

Con concepto positivo se devuelve el proyecto y documentación a la oficina de origen.

El estudio correspondió al doctor ALVARRO REDONDO VILLARREAL abogado adscrito a esta Oficina Jurídica en comisión.

Atentamente,

Margarita E. Velez Vasquez
MARGARITA EUGENIA VELEZ VASQUEZ



Jefe Oficina Jurídica.

anexo : expediente con 17 folios.

ARV/ham

A. R. V.

GOBERNACION DE BOLIVAR
CORRESPONDENCIA

RECORRIDO NO. 2716
DESTINO 14
FOLIO 14

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Caja Nacional de Previsión Social
SECCIONAL BOLIVAR

Al contestar cítese este número

[Empty rectangular box for response number]

Oficina

Cartagena.

EL PAGADOR Y SECCION DE PENSIONADOS
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Seccional Bolívar
CERTIFICAN

Que revisados los listados de Pensionados de esta Seccional no aparece constancia de que el Sr(a) Esilda Raquel Pardo Castilla

portador de la Cédula de Ciudadanía N° 22812.911

expedida en Arjona para sí o sustituto como PENSIONADO por cuenta de la Nación ni de haber recibido Pensión ni Recompensa del Tesoro Nacional

Cartagena, Agosto 8/89

[Signature]
Pagador

[Signature]
Pensionados

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ESTIENDE COPIA DEL ORIGINAL

118
10

13

14

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Caja Nacional de Previsión Social
SECCIONAL BOLIVAR

Al contactar cllase este número

Cartagena

1987



Gobernación de Bolívar

Escuela

Raquel Rondo Cortijo
R. J. U. B.

324
19

F.P. Junio 26-89

S. N. Junio 3-85

Tiempo de servicios:

Optada del (R. S. T. I. W. S.)	A	M	D
23-1-63 - 10-11-89	→	26	- 3 - 18

Limitación de servicios al 23 de ENERO de 1983
 50 años de edad al 31 de julio de 1975
 Estado al jubilado el 23 de enero de 1983

Factores salariales

Salario		
10/3/1985 al 31/01/88 - \$ 410.000	→	\$ 287.000
10/01/89 al 30/04/89 - \$ 270.400	→	\$ 252.000
Pensión de viudez	\$ 41.000	\$ 41.000
Pensión de invalidez	\$ 26.731.25	\$ 26.731.25
		<hr/>
T. O. C.		606.731.25
Pensión		50.560.00
7 1/2%		37.920.71

Revisión a posteriori del 23 de enero de 1983 foto
 en su momento se le dio el estado al jubilado
 la pensión de invalidez al 10 de junio de 1989 en cantidad
 de \$ 37.920.71

Raquel Rondo Cortijo

ARCHIVO DEL TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16
75



Gobernación de Bolívar

11

12
120

Cartagena, mayo 17 de 1989

Señor
JEFE DE RELACIONES INDUSTRIALES
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

No. 50352
Archivado en 3-33
ALCALDIA DE CARTAGENA
Recibida 25 MAYO 1989
Atendida
301

Como empleada que soy del Departamento de Bolívar, en el cargo de Auxiliar Administrativo de Grupo de Recepción, Registro y Archivo del Fondo de Previsión Social, solicito a usted se sirva certificarme que no estoy afiliada a esa Entidad, esto es con el fin de tramitar mis papeles para la Jubilación.

Agradeciendole la atención que le preste a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Escilda Raquel Pardo Castilla
ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
C. C. No. 22'812.911 de Arjona.

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
USFIEL COPIA DEL ORIGINAL

12

13
121

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 22.812.911

Arjona (Bol)
PARDO CASTILLA
Escilda Raquel
31-Jul-1928-Arjona (Bol)
1-58 color Trig.
Lunares cara



Escilda Pardo C.
18-11-61

ARCHIVO FONOTECNICO
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

3136

DE 19

(FONDO DE PREVISION SOCIAL)

Ref. Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión Mensual Vitalicia de Jubilación.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO:

Que ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.812.911 de Arjona, solicitó el 26 de julio de 1989, el reconocimiento y pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación.

que con las pruebas aportadas se pudo constatar:

- a) Que prestó servicios al Estado por más de veinte años (ramo administrativo), Cuenta de cincuenta años de edad, adquirió status de jubilada el 23 de enero de 1983 y no recibe pensión ni recompensa del Tesoro Nacional Departamental ni Municipal;
- b) Que el 5% del promedio mensual devengado durante el último año de servicios equivale a \$37.920,71;
- c) Que debe reconocerse a partir del 23 de enero de 1983 y cancelarse a partir del 10 de junio de 1989;
- d) Que son aplicables las siguientes disposiciones: Art. 45 C.N., Ley 6a de 1945, Ley 4a de 1976, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Deto, Dptal. 913 de 1987;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, ya identificada una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación a partir del 23 de enero de 1983 cancelése a partir del 10 de junio de 1989 en cuantía de \$37.920,71.

El disfrute de esta pensión es incompatible con el desempeño de cualquier cargo público, salvo las excepciones consagradas en la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las mesetas causadas antes de la vigencia de la presente resolución se sujetará a la disponibilidad presupuestal que para el efecto dispondrá la División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Departamento, y las causadas con posterioridad, a la inclusión del beneficiario en la nómina mensual de pensionados.

ARTICULO TERCERO: El Departamento de Bolívar pagará esta pensión a través del Fondo de Previsión Social Departamental o de la Entidad que en el futuro haga sus veces y descontará el 5% del valor de cada mesada pensional, con destino a sus obligaciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución sólo cabe el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFICARSE Y CUMPLASE

Dada en Gobernación, a los

14 DIC. 1989

ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

18 19

P-3.26, 151

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE BOLIVAR
3136

RESOLUCION NUMERO

DE 19

FONDO DE PREVISION
(SOCIAL DE BOL.)

Ref. Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual vitalicia de Jubilación a ESCILDA RAQUEL PARDO CASTELLAR. por la suma de \$37.920.71.

-Página No. 2-

Escilla Pardo
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO



[Signature]
EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Fondo de Previsión Social
Departamental de Bolívar
GERENTE FONDO DE PREVISION
SOCIAL.


GERENTE

ARCHIVO DE PREVISIONES
COPIA DEL ORIGINAL
17
18

16/1
124
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
a petición de parte interesada,

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores que se llevan en este Juzgado, se pudo -
constatar que no cursa ni ha cursado demanda laboral instaurada por ESCILDA R
QUEL PARDO CASTILLA, cc N° 22.812.911 de Arjona B^Ulvar, contra el DEPARTAMEN
DE BOLIVAR.....
Cartagena, noviembre 23 de 1999.


ORLANDO PEÑA CHEDID
Secretario.

A.R.G.

29
28

ARCHIVO JUDICIAL
CIRCUITO PRIMERO LABORAL
CARTAGENA

12
125

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
A PETICION DE PARTE INTERESADA .

C E R T I F I C A ,

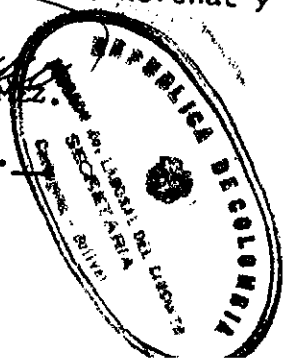
Que revisados los libros indices y radicadores que se llevan en este juzgado ,
se pudo constatar que en el mismo , no cursa ni ha cursado demanda ORDINARIA ,
ni EJECUTIVA LABORAL , instaurada por : ESCUELA RAFAEL PABLO CASTILLA
identificada con C.C # 326012.911 de Aujona - Bolivar , contra EL DEPARTAMENTO
DE BOLIVAR- COM. DEPARTAMENTAL DE TELEVISION SOCIAL .

Dado en Cartagena , a los VEINELCUATRO

(24) dias del mes de NOVIEMBRE de ~~mil~~ novecientos noventa y nueve (1.999) .

~~OMILIA PRENS GOMEZ.~~

SECRETARIA .



31
30

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

18
126

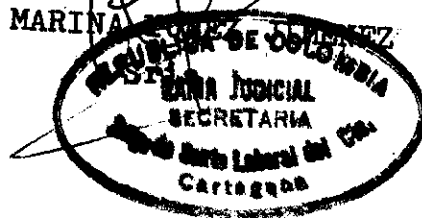
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA,

C E R T I F I C A :

Que revisados los libros índices y radicadores que se llevan en este juzgado se pudo constatar que no cursa ni ha cursado proceso ejecutivo laboral seguido por la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA identificada con c.c. No, 22'812.911 de Arjona (Bol), contra EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.-

Dado en Cartagena, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).-

LUZ MARINA



cjhe.

32
2+

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

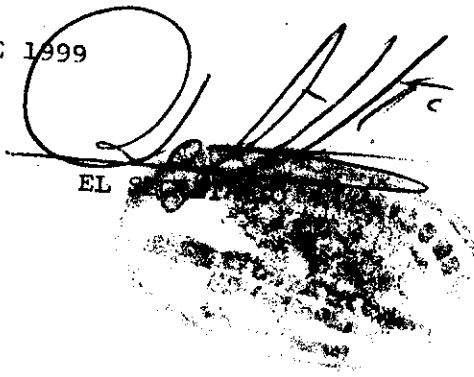
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

19
127

CERTIFICA

QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO SEPUDO CONSTATAR QUE NO CURSA NI HA CURSADO DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DEL INSTAURADA POR ESCILDA PAQUEL PABDO CASTILLA IDENTIFICADA C.C. N o 22.812.911 DE ARJONA CONTRA EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CARTAGENA, NOVIEMBRE 26 DE 1999

EL S


30
27

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

20
128

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,
a petición de parte interesada,

C E R T I F I C A

Que revisados los libros índices y radicadores que se llevan en este Juzgado se pudo constatar que no cursa ni ha cursado demanda ejecutiva Laboral ins-
taurada por la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA quien se identifica con
la C.C.# 22.812.911 de Arjona- Bolívar, contra el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Para constancia se firma por la secretaria, en Cartagena, a los veintiseis
(26) días del mes de noviembre de 1999.

~~NORBELINA LUGO GENEZ~~
Secretaria.

28
28

ARCHIVO SONIDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
USFIEL COPIA DEL ORIGINAL

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
EDIFICIO ALMIRANTE OF. 405 MATUNA
CARTAGENA DE INDIAS

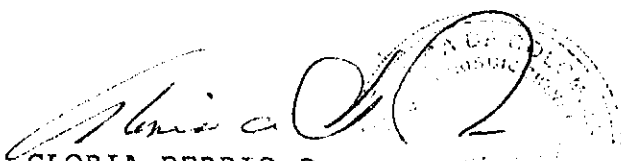
21
129

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA DE INDIAS, A SOLICITUD ESCRITA DE PARTE INTERESADA,

C E R T I F I C A :

Que el(la) señor(a) ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, x x x x x x x x x
identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.812.911 expedida
en Arjona (Bolívar), x x no ha instaurado demanda ordinaria o
ejecutiva laboral contra EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Para constancia se expide, firma y sella la presente certificación en
Cartagena, a los 16 días del mes de diciembre de 1999.


GLORIA BERRIO P.
Sria.

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENASIONES
USFIEL COPIA DEL ORIGINAL

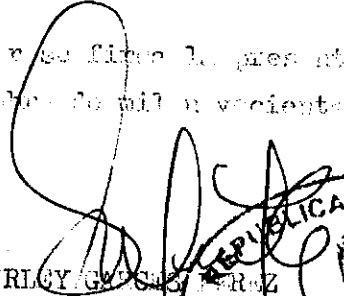
22
130

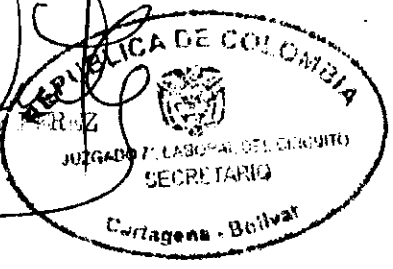
EL SEÑOR J. BALBUENA DEL JUZGADO SUPLENTE DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

CERTIFICA

que he visto de las Libros fideles y judiciales que se llevan en este oficio judicial en los cuantos de donde alguna presentada con la señ. de ROSALBA RAQUEL CASTIELLA contra el Defensor TOLOSA IVAR.-

En constancia de lo anterior se firmo la presente en Cartagena, a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de mil novecientos veintinueve (1929).-


 SHIRLEY G. GOMEZ
 SECRETARIA


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO 7.º LAZARAL DEL CIRCUITO
 SECRETARIO
 Cartagena - Bolivar

ARCHIVO ADMINISTRATIVO
DE LAS SECCIONES
DEL CRIMINAL

131 23
24
23

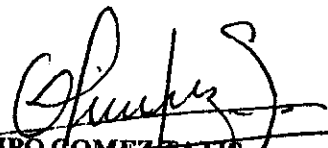
GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No 22.812.911 de Arjona- Bolivar, es Pensionada del Departamento y en los años siguientes devengó unas asignaciones mensuales detalladas así:

1996	\$170.417.75
1997	\$207.279.10
1998	\$243.926.04
1999	\$284.661.68
2000	\$313.127.84

Dada en Cartagena de Indias, a los 17 días del mes de Enero del 2000. ✓


~~OLIMPO GOMEZ TATIS~~
Profesional Especializado
Fondo Territorial de Pensiones

26
2-
ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIDEL COPIA DEL ORIGINAL

24
5102

SEÑORES
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
E. S. D.

ESCILDA R. PARDO CASTILLA Identificado en legal forma como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. LUCIA NAVARRO AGUIRRE, mayor, identificada con la c.c.No.45.458.966 de Cartagena, y con T.P.No.56476 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a término los trámites administrativos tendientes al reconocimiento y pago de los reajustes pensionales a que tengo derecho, como jubilado del Departamento de Bolívar, de acuerdo con la Ley 4ta. de 1.976, concordante con la Ley 71 de 1.998, el Decreto 2108 del año de 1.992 y la Ley 100 de 1.993

Mi apoderada queda facultada para recibir, sustituir, reasumir y hacer todo cuanto estime conveniente en defensa de mis intereses.

Sírvase reconocer personería a mi apoderada.

Atentamente,

Escilda Raquel Pardo Castilla
ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA

C.c.No. 22812911 *Cartagena*

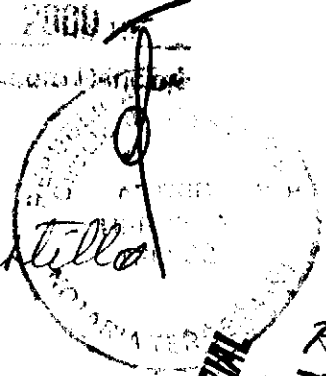
Acepto,

Lucia Navarro Aguirre
LUCIA NAVARRO AGUIRRE
C.C.No.45.458.966 de Cartagena
T.P.No.56476 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

Ante el Secretario General del Estado de
Cartagena por prescripción por el documento No.

Escilda R. Pardo Castilla
C.C. No. 22812911



Escilda R. Pardo Castilla

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ESTEL COPIA DEL ORIGINAL

25 25
3
133

Señores
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
E. S. D.

Muy atentamente solicito a ustedes la liquidación y reajuste de la pensión de Jubilación que disfruta el Señor Escólda raquel Pardo Castilla, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la documentación que he presentado en mi condición de apoderada especial del beneficiario para tal efecto.

Agradezco proceder de conformidad,
Atentamente,

LUCIA NAVARRO AGUIRRE
C.C.No. 45.458.966 de Cartagena
T.P. No. 22.533 Consejo Superior

Recibido 22/00
ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
USAR COPIA DEL ORIGINAL

26
2
134

95 ACTUALIZACION DEL SALARIO		RES. N°		3136 del 14 DIC 89		
NOMBRE:		ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA				
CC N°		22.812.911				
APODERADO		ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA		JUB DTO		
FECHA DE SOL		11-Feb-00				
STATUS		23-Ene-83				
AÑOS	%	S/FIJA	S/MENSUAL	PENSION PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA TOTAL
1965	20	100.00	1,083.33			
1966	20	100.00	1,400.00			
1967	16	100.00	1,724.00			
1968	12	100.00	2,030.87			
1969	8	100.00	2,293.34			
1970	4	100.00	2,485.08			
1971	10	50.00	2,783.59			
1972	10	-	3,061.95			
1973	10	-	3,368.14			
1974	0	-	3,368.14			
1975	33	-	4,479.63			
1976	25	390.00	5,989.53			
1977	25	390.00	7,876.92			
1978	25	390.00	10,236.14			
1979	23.72	555.00	13,219.16			
1980	16.86	435.00	15,882.91			
1981	15.22	525.00	18,825.29			
1982	15	600.00	22,249.08			
1983	15	855.00	26,441.44			
1984	15	925.50	31,333.16			
1985	15	1,018.50	37,051.63			
1986	15	1,129.90	43,739.27			
1987	15	1,626.90	51,927.07			
1988	15	1,849.20	61,565.32			
1989	27	-	37,920.71			
1990	26	-	47,780.09			
1991	26.06	-	60,231.59			
1992	26.04	-	75,915.89			
1993	25.03	-	94,917.64			
1994	22.6	-	116,369.03			
1995	22.59	-	142,656.79			
1996	19.5	-	170,474.86	170,417.75	57.11	721.55
1997	21.63	-	207,348.58	207,279.10	69.48	972.69
1998	17.68	-	244,007.81	243,926.04	81.77	1,144.73
1999	16.7	-	284,757.11	284,661.68	95.43	1,336.02
2000	10	-	313,232.82	313,127.84	104.98	734.87
TOTAL A PAGAR						4,909.86

26
27
ARCHIVO ADMINISTRATIVO
DE PENSIONES
ESIEL COPIA DEL ORIGINAL

427
135

Cartagena, abril 15 de 2004

Señores
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
E. S. D.

Respetados señores:

Yó **ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA**, hembra mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.812.911 expedida en el municipio de Arjona Bolívar, por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el objetivo de comunicarles que estoy **REVOCANDO** el poder dado a la doctora **ROCÍO NAVARRO AGUIRRE**, con matrícula No. 56476 del C.S.J.

A partir de la fecha antes mencionada dejara de asistirme en el cargo al cual le fue encomendado, por los que les agradezco no recibir ninguna petición expuesta por ella.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Escilda Raquel Pardo Castilla
ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
C.C. No. 22.812.911 de Arjona (Bol)

*Recibido
15/04*

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ACTUALIZACION DEL SALARIO

RES. N° 3136 del 14 de diciembre de 1989

NOMBRE: ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA

CC N° 22812911

NOMINA

JUB DPTO

CODIGO

4062

AÑOS	%	S/FIJA	S/MENSUAL	PENSION PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA TOTAL
1989	27	-	37.920,71			
1990	26	-	47.780,09			
1991	26,06	-	60.231,59			
1992	26,04	-	75.915,89			
1993	25,03	-	94.917,64			
1994	22,6	-	116.369,03			
1995	22,59	-	142.656,79			
1996	19,5	-	170.474,86			
1997	21,63	-	207.348,58			
1998	17,68	-	244.007,81			
1999	16,7	-	284.757,11			
2000	10	-	313.232,82			
2001	8,75	-	340.640,69			
2002	7,65	-	366.699,71	366.577,00	122,71	1.349,77
2003	6,99	-	392.332,02	392.201,00	131,02	1.834,22
2004	6,49	-	417.794,36	417.655,00	139,36	1.951,08
2005	5,5	-	440.773,05	440.626,00	147,05	441,16
TOTAL A PAGAR						5.135,07

✓ 128
28
136

21
22
PREMIOS DE MERITO
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NGN-18-2008- 29
28
29
139



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

887

RESOLUCION No,

Por medio de la cual se aplican y reconocen unos reajustes pensionales a cargo del Departamento de Bolívar

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que los señores relacionados e identificados en el presente acto administrativo concedieron poder al doctor JULIO SANTAMARIA LOPEZ, identificado con la C.C. No 886.953 de Cartagena y T.P. No 1997 del Concejo Superior de la Judicatura para que solicitara de la administración departamental el reconocimiento de los reajustes de sus respectivas pensiones de jubilación, así como el pago de las diferencias que resultaren a su favor, prestaciones que no fueron resueltas en su oportunidad legal, motivo por el cual el apoderado de los demandantes instauró demanda ejecutiva laboral, la que cursó en el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena bajo la radicación numero 0167 de 2001, proceso este que terminó por transacción suscrita entre las partes.

Que mediante actos administrativos que reposan en el Fondo Territorial de Bolívar, les fue reconocida a cada uno de los demandantes sus respectivas pensiones.

Que de conformidad con la información que reposa en el Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar sobre la cuantía de las mesadas pensionales canceladas a los demandantes, se puede concluir que de los 1800 pensionados demandantes han sido actualizados 763 de ellos, aproximadamente, de conformidad con las Leyes 4ª de 1976 y 71/88, mas no así con los reajustes ordenados en la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2108 de 1992, reglamentario de la Ley 6ª de 1992.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Administración Departamental de Bolívar procede a aplicarles a todos los pensionados de esta entidad territorial, y a los demandantes en particular, el reajuste ordenado por las Leyes 4ª de 1976, 71/88 y 100 de 1993, así como también el establecido en el Decreto 2108 de 1992, y a reconocerles y cancelarles a cada uno de los poderdantes del Dr. Santamaría López, a través de acto administrativo motivado, las diferencias dinerarias causadas con ocasión de la aplicación de dichos reajustes, con fundamento en las liquidaciones efectuadas por el Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar.

Que en virtud de auto adiado a 17 de Abril del año 2008, emanado del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena, donde en forma perentoria se ordena "Al Departamento de Bolívar, Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar, las actualizaciones pensionales de los Demandantes (Jubilación, invalidez y sobrevivientes) en este proceso atendiendo a las Leyes y decreto mencionado y el acta de transacción. Se incluirá en ellos los factores de ley tales como Ley 4ª de 1976, 71 de 1988, 100 de 1993 y el Decreto 2108 de 1992, con los límites y consideraciones consignadas en la Sentencia C531 del 20 de Noviembre de 1995"

Por lo anteriormente expuesto, la administración departamental de Bolívar, debe cancelar las diferencias causadas con ocasión de los reajustes ordenados por el decreto 2108 de 1992 y las leyes 100 de 1993, 71 de 1988 y 4ª de 1976, a los que hubiere lugar con fundamento a las liquidaciones efectuadas por el fondo territorial de pensiones, así mismo se dispondrá la inclusión de los respectivos reajustes en la nómina del mes de Octubre del 2008


Que la liquidación anterior fue estudiada por el Departamento Administrativo Jurídico, la Secretaria del Talento Humano, en coordinación con el Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar, de acuerdo con la ley.

Que por acto administrativo separado y atendiendo las liquidaciones realizadas, se calcularan los valores correspondientes a los retroactivos generados por las diferencias resultantes entre las

Do

ARCHIVO TERRITORIAL DE PENSIONES ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16


GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

mesadas que le corresponden a cada pensionado reajustado conforme a las leyes mencionadas al primer considerando y lo pagado realmente por el Departamento de Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar como valor de las pensiones de jubilación de las personas que se anotan a continuación, los que se indican.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	MESADA ACTUALIZADA	PENSION PAGADA	DIF / MENSUAL
1	ADELAIDA CASTRO MARTINEZ	23104531	498.159,71	461.500,00	36.659,71
2	AIDA ESTHER BARRIOS OTERO	22777024	422.483,45	461.500,00	-39.016,55
3	ALFONSO ANAYA CAP. BALLO	892619	1.596.330,07	1.596.329,00	1,07
4	AMELIA BALLESTAS DE ESPINOSA	22752570	826.654,42	637.895,00	188.759,42
5	ANA RAQUEL ORTIZ DE TOBINSON	22761757	606.250,90	617.668,00	-11.417,10
6	ANGELA DEL CARMEN GAVIRIA CORCHO	22763026	1.797.277,66	1.797.277,00	0,66
7	ANTONIO MARIA POLO TORRES	9065241	701.836,80	652.154,00	49.682,80
8	ARNOLD GREGORIO ARRIETA MEZA	920144	1.096.784,35	1.090.547,00	6.237,35
9	AYDA BELEN FERNANDEZ DE BUSTAMANTE	23069081	986.915,04	636.548,00	350.367,04
10	BENITA ANTONIA CAICEDO DE CORDOBA	26316448	1.197.440,78	1.197.440,00	0,78
11	BETTY BERRIO DE REYES	33116307	882.592,19	882.591,00	1,19
12	BRIGIDA ARDILA PALENCIA	22770298	786.960,86	786.960,00	0,86
13	CARLOS BARRIOS TABORDA	73085235	985.502,53	866.553,00	118.949,53
14	CARLOS MANUEL GONZALEZ BLANCO	3790013	1.963.626,83	1.963.627,00	-0,17
15	CARLOS MANUEL PARDO CAICEDO	3784859	1.681.544,53	1.681.544,00	0,53
16	CARMEN EDITH CAMACHO DE ALVAREZ	22339555	935.555,29	935.555,00	0,29
17	CARMEN MEJIA BOLIVAR	49570010	498.159,88	461.500,00	36.659,88
18	CARMEN PATERNINA MERCADO	22750432	1.169.691,73	1.182.991,00	6.700,73
19	CELINA SARMIENTO LOPEZ	22947097	515.381,58	461.500,00	53.881,58
20	CINDY VANESSA CEDEÑO GONZALEZ	9142875894	721.863,25	758.614,00	-36.750,75
21	CRISTINA ELENA CASTILLO SIMANCAS	23241816	498.280,53	461.500,00	36.780,53
22	DOMINGO CARABALLO DE LA ROSA	3786478	2.211.711,32	2.199.134,00	12.577,32
23	DORA PATERNINA DE VELEZ	22766757	709.626,28	554.868,00	154.758,28
24	DORIS LOPEZ CORTINA	33118990	2.029.653,80	2.043.277,00	-13.623,20
25	EDUARDO V. BETANCOURT VILLADIEGO	879752	757.635,31	753.324,00	4.311,31
26	EDWIN ERICO DICKENS PUELLO	891037	1.477.654,20	1.477.653,00	1,20
27	ELIZABETH ARRIETA DE MOLINELLO	22759733	879.427,45	879.427,00	0,45
28	ERIXE LOZANO DE TORRES	22947658	2.111.089,66	2.111.090,00	-0,34
29	ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA	22812911	580.186,12	510.158,00	70.028,12
30	ESTHER PALOMO FIGUEROA	22764896	1.556.394,51	1.556.395,00	-0,49
31	EVA RAMOS MEDRANO	22766438	498.159,10	461.500,00	36.659,10
32	FIDEL ANTONIO MARTINEZ MENDOZA	961221	435.113,32	461.500,00	-26.386,68
33	GELSOMINA MARIA CAMACHO DE ROYO	22762770	1.219.799,08	1.219.799,00	0,08
34	GILBERTO FLOREZ CASTILLO	892555	882.590,85	882.590,00	0,85
35	GILDA ESPINOSADE OSORIO	22759214	743.663,51	800.553,00	-56.889,49
36	GLENIA GONZALEZ RAMOS	22750527	973.104,82	904.269,00	68.835,82
37	GLORIA PEREZ DE PAYARES	23074196	757.609,81	643.133,95	114.475,86
38	GLORIS ESTHER PAUT DE MARTINEZ	22750538	1.044.000,40	1.044.001,00	-0,60
39	GREGORIA SALAZAR BABILONIA	22767759	515.381,58	461.500,00	53.881,58
40	HERNAN ESPITAETA PEREZ	881514	1.080.216,62	1.074.024,00	6.192,62
41	HERNANDO ENRIQUE SARMIENTO CASTELLON	9051586	1.540.242,10	1.337.655,00	202.587,10
42	IDALJA ALEMAN DE RODRIGUEZ	22988180	1.007.789,09	858.427,00	149.362,09
43	INES ATENCIO DE ESTRADA	22753122	939.341,42	939.341,00	0,42

ARCHIVO TERRITORIAL DE PENSIONES ESFIEL COPIA DEL ORIGINAL



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

887

139
24
27
31

44	ISABEL PRINS ESQUIVIA	22772378	996.510,20	895.434,00	101.076,20
45	JOSEFINA PEDRAZA DE RODRIGUEZ	22926376	859.371,41	859.371,00	0,41
46	LEONOR B. BUELVAS DE MARRUGO	22966020	628.316,45	624.699,00	3.617,45
47	LEOPOLDO SEGUNDO RICARDO GONZALEZ	3952135	976.365,41	753.385,00	222.980,41
48	LIGIA ESTHER CASTRO IBAÑEZ	22781158	788.806,67	816.886,00	-28.079,33
49	MANUEL BARRIOS FLOREZ	893368	486.314,91	548.476,00	-62.161,09
50	MARCOS RAFAEL BARON CASTRO	899998	1.515.337,71	1.506.717,00	8.620,71
51	MARGARITA MACHACON LOPEZ	454754739	535.479,09	497.898,00	37.581,09
52	MARIA DE JESUS GAMARRA DIAZ	22944152	541.813,67	631.173,00	-89.359,33
53	MELIDA LOPEZ PRENS	33119870	498.159,68	461.500,00	36.659,68
54	MERCEDES BUSTILLO CUEVAS	22750147	1.110.419,41	976.394,00	134.025,41
55	MERCEDES MENDOZA VDA. DE GONZALEZ	22764583	529.331,53	552.069,00	-22.737,47
56	MODESTO ANTONIO MONTECINO HOYOS	924779	1.644.873,40	1.644.872,00	1,40
57	NATALIA JOSEFA BELTRAN DE SANTANA	22846019	990.790,60	990.790,00	0,60
58	NESTOR TOMAS FIGUEROA HERRERA	3784969	1.485.502,72	1.477.054,00	8.448,72
59	NINFA GARCIA DE AGRESOTT	22760671	901.346,54	907.701,00	-6.354,46
60	NINI ALVAREZ DE OLIVO	23046077	1.123.044,09	852.418,00	270.626,09
61	NORA BATISTA DE TUÑON	22759615	950.656,89	882.590,00	68.066,89
62	OLGA GAVIRIA DE AGUILAR	22751599	967.980,62	962.435,00	5.545,62
63	OLGA TORRES DE GARROS	22774878	590.096,51	466.224,00	123.872,51
64	OSCAR BOSSA LOPEZ	875345	1.338.004,71	1.176.507,00	161.497,71
65	PEDRO ASISCLO HEREDIA CONTRERAS	917104	777.966,19	600.316,00	177.650,19
66	PETRA PEREZ REYES	33128206	1.491.087,82	1.293.500,00	197.587,82
67	REBERTO BRU MACIA	41203	1.544.492,41	1.484.754,00	59.738,41
68	ROSALBA ARRIETA DE ARCO	22772798	1.423.843,00	1.423.842,00	1,00
69	RUHT GOMEZ DE RANGEL	33124993	929.464,80	787.884,00	141.580,80
70	SEGUNDO AMARIS MATUTE	5582954	710.096,88	710.097,00	-0,12
71	SILVIA HERNANDEZ DE BUENDIA	22764417	731.306,66	727.124,00	4.182,66
72	SOCORRO DE JESUS AYOLA DE NAVIA	23236618	1.573.378,85	1.573.378,00	0,85
73	SONIA ESTHER OLAVE DE BOLAÑOS	22756326	652.896,69	652.897,00	-0,31
74	ULFRAN TOLOZA PALCMINO	961351	486.548,34	489.813,00	-3.264,66
75	VICTORIA BUSTAMANTE DE SANTAMARIA	22765745	880.869,29	880.868,00	1,29
76	YOLANDA JIMENEZ ANGULO	22787052	678.057,43	674.157,00	3.900,43
77	ZORA ESTHER FERNANDEZ DE OLAYA	20155065	848.659,22	848.660,00	-0,78
78	TERESA SALINAS AGUIRRE	22770703	888.013,45	768.276,00	119.737,45
79	GLADYS DEL C ALARCON ZAMORA	22755877	781.950,11	603.398,00	178.552,11
80	BERTHA SOLAR CHARRASQUIEL	22756600	1.152.741,04	912.551,00	240.190,04
81	DIONEL MANUEL SALAS PEDROZA	9091950	515.398,57	461.500,00	53.898,57
82	ARCENIA COBO DE MARTINEZ	22768586	787.903,96	693.036,00	94.867,96
83	MARIA DOLORES CANO PALACIO	22755480	498.213,64	461.500,00	36.713,64
84	OLGA SIERRA GARCIA	22250354	604.503,36	461.500,00	143.003,36

ARTICULO SEGUNDO: El valor correspondiente a cada pensionado, incluido el correspondiente reajuste legal actualizado, se incluirá en la nómina de pensionados con cargo al Departamento de Bolívar, correspondiente al mes de Octubre de 2008

ARTICULO TERCERO: Las diferencias que se causen a favor de los jubilados por esta actualización, serán reconocidas mediante acto administrativo posterior, que será notificado a sus respectivos Apoderados.

ARTICULO CUARTO: Las sumas de dineros resultantes a cargo del Departamento de Bolívar, se compensarán con las pagadas a través del proceso ejecutivo mencionado en el primer considerando.

ARTICULO QUINTO: Contra esta resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro los 5 días siguientes a su notificación, en concordancia con lo estipulado en el Código Contencioso Administrativo.

ARCHIVO TERRITORIAL DE PENSIONES ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

887

140
27
32

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los _____ días del mes de Octubre del año Dos Mil Ocho (2.008)



Joaco H. Berrio Villareal
Gobernador - Bolívar

18 NOV. 2008

GOBERNADOR DE BOLIVAR Armado

Copia

SECRETARIO TALENTO HUMANO

SECRETARIA HACIENDA

Proyecto y elaboró
Elizabeth Martínez Osorio
Coordinadora
Transcribió Enaldo Tovar M

19 Noviembre de 2008.
LAMEETH Vega CARCEDO
San edanislao de los rios
18 Nov. de 2008

23.071.313
\$87
Eduardo Espinoza
Revisión a la Expediente
00000000
re 472.001.313

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

33
141

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR									
Nombre:	ESCUELA RAQUEL PANDO CASTILLA		Ciudad:	22.812.911		Mont. de Reconstrucción: NTUBA DE			
Sustituto(s) de:	N/A		Código:	N/A		14 INCREMENTOS DE USOS			
Resol. de Nacion. Sustitucion:	N/A		Fecha de Revisión:			23 DE FEBRERO DE 1983			
Presupuesto:	N/A		Monto Mensual:			\$ 37.920.71			
Regimen legal:	Ley de Y en Dia 21/08/92		Monto Mensual:			N/A			
Circ. Legatoria:	No hay certificado		Fecha de Revisión:			MES DE OCTUBRE DE 2015			
Año	Incremento V/o Reajuste (%)	Cuota Fija (\$)	Valor Pensión Pagada (\$)	Valor Pensión Ajustada (\$)	Diferencia Mensual (\$)	N° de Pagos (Meses)	TOTAL DIFERENCIAS A INDEJAR		
1989	27		\$ 37.920.71	\$ 37.920.71					
1990	26		\$ 47.780.09	\$ 47.780.09					
1991	26,04		\$ 60.281,59	\$ 60.281,59					
1992	26,04		\$ 75.915,89	\$ 75.915,89					
1993	24,03		\$ 94.917,64	\$ 94.917,64					
			\$ 101.561,88	\$ 101.561,88					
	22,6		\$ 124.514,06	\$ 124.514,06					
1994			\$ 133.230,90	\$ 133.230,90					
			\$ 133.290,90	\$ 133.290,90					
	22,59		\$ 163.327,76	\$ 163.327,76					
1995			\$ 163.327,76	\$ 163.327,76					
			\$ 163.327,76	\$ 163.327,76					
1996	19,51		\$ 195.176,67	\$ 195.176,67					
1997	21,63		\$ 237.393,39	\$ 237.393,39					
1998	17,68		\$ 279.364,54	\$ 279.364,54					
1999	16,7		\$ 326.018,42	\$ 326.018,42					
2000	9,23		\$ 356.108,92	\$ 356.108,92					
2001	8,75		\$ 387.269,25	\$ 387.269,25					
2002	7,85		\$ 418.695,05	\$ 418.695,05	\$ 50.318,63	14	\$ 704.461,13		
2003	6,99		\$ 392.201,00	\$ 446.036,66	\$ 53.835,66	14	\$ 753.699,21		
2004	6,49		\$ 417.654,84	\$ 474.984,44	\$ 57.329,60	14	\$ 801.614,36		
2005	5,5		\$ 440.626,00	\$ 501.108,58	\$ 60.482,58	14	\$ 846.756,14		
2006	4,85		\$ 461.996,00	\$ 525.412,35	\$ 63.416,35	14	\$ 887.828,86		
2007	4,48		\$ 482.693,00	\$ 548.950,82	\$ 66.257,82	14	\$ 927.609,48		
2008	5,69		\$ 510.255,00	\$ 580.186,11	\$ 69.928,12	14	\$ 978.989,71		
2009	7,67		\$ 624.686,00	\$ 674.686,40	\$ 50,40	14	\$ 5,176		
2010	3		\$ 637.180,00	\$ 637.180,13	\$ 0,13	14	\$ 0,00		
2011	3,17		\$ 657.379,00	\$ 657.378,74	\$ 0,00	14	\$ 0,00		
2012	3,23		\$ 681.899,00	\$ 681.898,96	\$ 0,00	14	\$ 0,00		
2013	2,44		\$ 698.537,00	\$ 698.537,29	\$ 0,00	14	\$ 0,00		
2014	1,94		\$ 712.089,00	\$ 712.089,91	\$ 0,00	14	\$ 0,00		
2015	3,66		\$ 738.151,00	\$ 738.151,38	\$ 0,00	10	\$ 0,00		
							\$ 5.901.970,23		

ARCHIVO TERRITORIAL DE PENSIONES OFICIAL COPIA DEL ORIGINAL

142 3
34

2006	mesada 01	63.416,35	86,64	122,90	1,42	\$ 89.956,94	
	Julio	63.416,35	87,00	122,90	1,41	\$ 89.584,70	
	Agosto	63.416,35	87,34	122,90	1,41	\$ 89.235,96	
	Septiembre	63.416,35	87,59	122,90	1,40	\$ 88.981,27	
	Octubre	63.416,35	87,46	122,90	1,41	\$ 89.113,53	
	Noviembre	63.416,35	87,67	122,90	1,40	\$ 88.900,07	
	Diciembre	63.416,35	87,87	122,90	1,40	\$ 88.697,72	
2007	mesada 02	63.416,35	87,87	122,90	1,40	\$ 88.697,72	
	Enero	66.257,82	88,54	122,90	1,39	\$ 91.970,70	
	Febrero	66.257,82	89,58	122,90	1,37	\$ 90.902,95	
	Marzo	66.257,82	90,67	122,90	1,36	\$ 89.810,15	
	Abril	66.257,82	91,48	122,90	1,34	\$ 89.014,93	
	Mayo	66.257,82	91,76	122,90	1,34	\$ 88.743,31	
	Junio	66.257,82	91,87	122,90	1,34	\$ 88.637,05	
	mesada 01	66.257,82	91,87	122,90	1,34	\$ 88.637,05	
	Julio	66.257,82	92,02	122,90	1,34	\$ 88.492,57	
	Agosto	66.257,82	91,90	122,90	1,34	\$ 88.608,12	
	Septiembre	66.257,82	91,97	122,90	1,34	\$ 88.540,68	
	Octubre	66.257,82	91,98	122,90	1,34	\$ 88.531,05	
	Noviembre	66.257,82	92,42	122,90	1,33	\$ 88.109,57	
	Diciembre	66.257,82	92,87	122,90	1,32	\$ 87.682,63	
	mesada 02	66.257,82	92,87	122,90	1,32	\$ 87.682,63	
	2008	Enero	69.928,12	93,85	122,90	1,31	\$ 91.573,43
		Febrero	69.928,12	95,27	122,90	1,29	\$ 90.208,53
Marzo		69.928,12	96,04	122,90	1,28	\$ 89.485,28	
Abril		69.928,12	96,72	122,90	1,27	\$ 88.856,14	
Mayo		69.928,12	97,62	122,90	1,26	\$ 88.036,94	
Junio		69.928,12	98,48	122,90	1,25	\$ 87.268,14	
mesada 01		69.928,12	98,48	122,90	1,25	\$ 87.268,14	
Julio		69.928,12	98,94	122,90	1,24	\$ 86.862,40	
Agosto		69.928,12	99,13	122,90	1,24	\$ 86.695,92	
Septiembre		69.928,12	98,94	122,90	1,24	\$ 86.862,40	
Octubre		69.928,12	99,28	122,90	1,24	\$ 86.564,93	
Noviembre		69.928,12	99,56	122,90	1,23	\$ 86.321,48	
Diciembre		69.928,12	100,00	122,90	1,23	\$ 85.941,66	
mesada 02		69.928,12	100,00	122,90	1,23	\$ 85.941,66	
2009	Enero	0,40	100,59	122,90	1,22	\$ 0,49	
	Febrero	0,40	101,43	122,90	1,21	\$ 0,48	
	Marzo	0,40	101,94	122,90	1,21	\$ 0,48	
	Abril	0,40	102,26	122,90	1,20	\$ 0,48	
	Mayo	0,40	102,28	122,90	1,20	\$ 0,48	
	Junio	0,40	102,22	122,90	1,20	\$ 0,48	
	mesada 01	0,40	102,22	122,90	1,20	\$ 0,48	
	Julio	0,40	102,18	122,90	1,20	\$ 0,48	
	Agosto	0,40	102,23	122,90	1,20	\$ 0,48	
	Septiembre	0,40	102,12	122,90	1,20	\$ 0,48	
	Octubre	0,40	101,98	122,90	1,21	\$ 0,48	
	Noviembre	0,40	101,92	122,90	1,21	\$ 0,48	
	Diciembre	0,40	102,00	122,90	1,20	\$ 0,48	
	mesada 02	0,40	102,00	122,90	1,20	\$ 0,48	
2010	Enero	0,13	102,70	122,90	1,20	\$ 0,15	
	Febrero	0,13	103,55	122,90	1,19	\$ 0,15	
	Marzo	0,13	103,81	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Abril	0,13	104,29	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Mayo	0,13	104,40	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Junio	0,13	104,52	122,90	1,18	\$ 0,15	
	mesada 01	0,13	104,52	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Julio	0,13	104,47	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Agosto	0,13	104,59	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Septiembre	0,13	104,45	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Octubre	0,13	104,36	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Noviembre	0,13	104,56	122,90	1,18	\$ 0,15	
	Diciembre	0,13	105,24	122,90	1,17	\$ 0,15	
	mesada 02	0,13	105,24	122,90	1,17	\$ 0,15	
TOTAL						8.708.935,14	

ARCHIVO TERRITORIAL
 DE PENSIONES
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

143
35

ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA						
INDEXACION DE DIFERENCIAS						
Año	mes	Diferencia Sueldo	Indice Inicial	Indice final	Ipc Ajustado	Valor Actualizado
2002	Enero	50.318,65	67,26	122,90	1,83	\$ 91.944,11
	Febrero	50.318,65	68,11	122,90	1,80	\$ 90.803,09
	Marzo	50.318,65	68,59	122,90	1,79	\$ 90.164,43
	Abril	50.318,65	69,22	122,90	1,78	\$ 89.346,91
	Mayo	50.318,65	69,63	122,90	1,77	\$ 88.815,12
	Junio	50.318,65	69,93	122,90	1,76	\$ 88.435,88
	mesada1	50.318,65	69,93	122,90	1,76	\$ 88.435,88
	Julio	50.318,65	69,94	122,90	1,76	\$ 88.415,91
	Agosto	50.318,65	70,01	122,90	1,76	\$ 88.332,54
	Septiembre	50.318,65	70,26	122,90	1,75	\$ 88.015,49
	Octubre	50.318,65	70,66	122,90	1,74	\$ 87.526,11
	Noviembre	50.318,65	71,20	122,90	1,73	\$ 86.850,21
	Diciembre	50.318,65	71,40	122,90	1,72	\$ 86.618,83
mesada 02	50.318,65	71,40	122,90	1,72	\$ 86.618,83	
2003	Enero	53.835,66	72,23	122,90	1,70	\$ 91.597,54
	Febrero	53.835,66	73,04	122,90	1,68	\$ 90.591,50
	Marzo	53.835,66	73,80	122,90	1,67	\$ 89.652,72
	Abril	53.835,66	74,65	122,90	1,65	\$ 88.635,54
	Mayo	53.835,66	75,01	122,90	1,64	\$ 88.203,46
	Junio	53.835,66	74,97	122,90	1,64	\$ 88.251,71
	mesada1	53.835,66	74,97	122,90	1,64	\$ 88.251,71
	Julio	53.835,66	74,86	122,90	1,64	\$ 88.378,19
	Agosto	53.835,66	75,10	122,90	1,64	\$ 88.106,02
	Septiembre	53.835,66	75,26	122,90	1,63	\$ 87.912,51
	Octubre	53.835,66	75,31	122,90	1,63	\$ 87.859,55
	Noviembre	53.835,66	75,57	122,90	1,63	\$ 87.554,58
	Diciembre	53.835,66	76,03	122,90	1,62	\$ 87.024,57
mesada 02	53.835,66	76,03	122,90	1,62	\$ 87.024,57	
2004	Enero	57.329,60	76,70	122,90	1,60	\$ 91.858,44
	Febrero	57.329,60	77,62	122,90	1,58	\$ 90.769,73
	Marzo	57.329,60	78,39	122,90	1,57	\$ 89.885,00
	Abril	57.329,60	78,74	122,90	1,56	\$ 89.476,88
	Mayo	57.329,60	79,04	122,90	1,55	\$ 89.137,41
	Junio	57.329,60	79,52	122,90	1,55	\$ 88.602,73
	mesada1	57.329,60	79,52	122,90	1,55	\$ 88.602,73
	Julio	57.329,60	79,50	122,90	1,55	\$ 88.630,13
	Agosto	57.329,60	79,52	122,90	1,55	\$ 88.603,40
	Septiembre	57.329,60	79,76	122,90	1,54	\$ 88.341,70
	Octubre	57.329,60	79,75	122,90	1,54	\$ 88.350,49
	Noviembre	57.329,60	79,97	122,90	1,54	\$ 88.105,78
	Diciembre	57.329,60	80,21	122,90	1,53	\$ 87.843,27
mesada 02	57.329,60	80,21	122,90	1,53	\$ 87.843,27	
2005	Enero	60.482,58	80,87	122,90	1,52	\$ 91.916,77
	Febrero	60.482,58	81,70	122,90	1,50	\$ 90.982,98
	Marzo	60.482,58	82,33	122,90	1,49	\$ 90.286,76
	Abril	60.482,58	82,69	122,90	1,49	\$ 89.893,69
	Mayo	60.482,58	83,03	122,90	1,48	\$ 89.525,58
	Junio	60.482,58	83,36	122,90	1,47	\$ 89.171,18
	mesada1	60.482,58	83,36	122,90	1,47	\$ 89.171,18
	Julio	60.482,58	83,40	122,90	1,47	\$ 89.128,41
	Agosto	60.482,58	83,40	122,90	1,47	\$ 89.128,41
	Septiembre	60.482,58	83,76	122,90	1,47	\$ 88.745,33
	Octubre	60.482,58	83,95	122,90	1,46	\$ 88.544,48
	Noviembre	60.482,58	84,05	122,90	1,46	\$ 88.439,13
	Diciembre	60.482,58	84,10	122,90	1,46	\$ 88.386,55
mesada 02	60.482,58	84,10	122,90	1,46	\$ 88.386,55	
	Enero	63.416,35	84,56	122,90	1,45	\$ 92.169,69
	Febrero	63.416,35	85,11	122,90	1,44	\$ 91.574,07
	Marzo	63.416,35	85,71	122,90	1,43	\$ 90.933,02
	Abril	63.416,35	86,10	122,90	1,43	\$ 90.521,13
	Mayo	63.416,35	86,38	122,90	1,42	\$ 90.227,70
	Junio	63.416,35	86,64	122,90	1,42	\$ 89.956,94

ARCHIVO
DE PREVISIONES
ESTEL COPIA DEL ORIGINAL

144 3x
36

47

TOTAL LIQUIDACION DE Pardo Castilla Esclda

AÑOS	INCREMENTO Y/O REAJUSTE	CUOTA FUA	PENSION PAGADA	Vr Pension Ajustada	Incremento 12%, 12%, 4% y/o 7%, 7%, 0 Incremento de Salud 7%, 8%.	Pension Reajustada con el incremento 14%, 14%, 4% y/o 7%, 7%, 0 Incremento de Salud 7%, 8%.	DIFERENCIA A FAVOR	Nro de Pagos EN MESES	Valor de Diferencias a Favor
1989	27,00%		\$ 37.920,71	37.920,71					
1990	26,00%			47.780,09					
1991	26,06%			60.231,59					
1992	26,04%			75.915,89					
1993				\$ 94.917,64					
1994				\$ 124.514,86					
1995	22,59%			\$ 163.327,76					
1996	19,50%			\$ 195.176,67					
1997	21,63%			\$ 237.393,39					
1998	17,68%			\$ 279.364,54					
1999	16,70%			\$ 326.018,42					
2000	9,23%		\$ 313.127,84	\$ 356.109,92					
2001	8,75%		\$ 340.526,52	\$ 387.269,53					
2002	7,65%		\$ 366.577,00	\$ 416.895,65					
2003	6,99%		\$ 392.201,00	\$ 446.036,66			50.318,65		0,00
2004	6,49%		\$ 417.654,84	\$ 474.984,44			53.835,66		0,00
2005	5,50%		\$ 440.626,00	\$ 501.108,58			57.329,60		0,00
2006	4,85%		\$ 461.996,00	\$ 525.412,35			60.482,58		0,00
2007	4,48%		\$ 482.693,42	\$ 548.950,82			63.416,35	10,1	636.277,35
2008	5,69%		\$ 510.158,00	\$ 580.186,12			66.257,40	14	927.603,59
2009	7,67%		\$ 624.686,00	\$ 624.686,40			70.028,12	14	980.393,71
2010	2,00%		\$ 637.180,00	\$ 637.180,13			0,00	14	0,00
2011	3,17%		\$ 657.379,00	\$ 657.378,74			0,00	14	0,00
2012	3,73%		\$ 681.899,00	\$ 681.898,96			0,00	14	0,00
							0,00	9	0,00
TOTAL LIQUIDACION CON AJUSTE									2.544.274,66

Elabora: Ismael Alvarez
Arodiz Aguilera

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

49

7/8
37
145

ACTUALIZACION DE LA MESADA RES. N° 3136 DE 14 DE DICIEMBRE DE 1989
 NOMBRE: ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
 C.C. N° 22.812.811 DE ARJONA BOLIVAR
 STATUS ENERO 23 DE 1983

AÑOS	%	S/FIJA	S/MENSUAL	PENSION PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA TOTAL
1989	27	-	37.921			
1990	26	-	47.780			
1991	26,06	-	60.232			
1992	26,04	-	75.916			
1993	25,03	-	94.918			
1993	7	-	101.563			
1994	22,6	-	124.516			
1994	7	-	133.232			
1995	22,59	-	163.329			
1996	19,5	-	195.178			
1997	21,63	-	237.395			
1998	17,68	-	279.367			
1999	16,7	-	326.021			
2000	9,23	-	356.113			
2001	8,75	-	387.272			
2002	7,65	-	416.899			
2003	6,99	-	446.040			
2004	6,49	-	474.988			
2005	5,5	-	501.112			
2006	4,85	-	525.416	525.412	4	25
2007	4,48	-	548.955	548.951	4	60
2008	5,69	-	580.191	580.186	5	64
2009	7,67	-	624.691	624.686	5	41
TOTAL A PAGAR						190

SON : CIENTO NOVENTA PESOS CON 00/100

NOTAS: POR EL AÑO 2006 SE LIQUIDAN SEIS MESADAS Y POR LOS AÑOS 2007-2008 SE LIQUIDAN CATORCE MESADAS Y POR EL AÑO 2009 SE LIQUIDAN OCHO MESADAS

Cartagena de Indias, Julio 27 de 2009

YOLANDA PATRICIA BARRIOS HGELLER
 Coordinadora Fondo Territorial de Pension

HUMBERTO DEL RIO CABARCAS
 Profesional Especializado
 Secretaria de Hacienda


 Proy. DAVID ARTURO GARCIA TORRES
 Asesor Externo

1 1
A
**ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
 DE PENSIONES
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Señores

GOBERNACION DE BOLIVAR

Secretaría de Talento Humano

FONDO Territorial de Pensiones (Tesorería)

Ciudad.

GOBERNACION DE BOLIVAR

Correspondencia RECIBIDA

Fecha: 30 ABR. 2009

4:35 PM

Jorge Enrique Reyes

REF: DERECHO DE PETICION.

02940

JORGE ENRIQUE REYES GUTIERREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 73.574.087 expedida Cartagena- Bolívar, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional numero 115.734 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor(a) ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA identificado(a) con cedula de ciudadanía numero 22.812.911 expedida en Arjona-Bolivar, a quien mediante resolución numero 3136 del (23) veintitrés de Junio del 1.983 la gobernación de Bolívar, le reconoció Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación. Muy comedidamente, y en virtud del poder a mi otorgado, a usted me dirijo respetuosamente con fundamento en el artículo 23 de la C.N., para solicitarle la reliquidación de la pensión de jubilación, se le aplique la indexación y se le cancele la diferencia entre lo pagado y que debió pagarse por mesadas causadas.

LA PETICION TIENE LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS

De Hecho:

A la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA mediante resolución 3136 del 23 de Junio de 1.983, la Gobernación de Bolívar, le reconoció una pensión vitalicia de jubilación. Por lo que tiene derecho a los beneficios consagrados en el artículo 7 y 8 de la Ley 71 de 1988, que señala:

DE DERECHO:

Reliquidación Oficiosa:

El artículo 116 de la Ley 6ª citada, estableció:

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES TIEL COPIA DEL ORIGINAL

31
39
146

147
~~10~~
39

ARTICULO 116. Ajuste a pensiones del sector publico nacional. Para compensar las diferencias de los aumentos de salarios, y de las pensiones de jubilación del sector público nacional, efectuados con anterioridad al año de 1989, el Gobierno nacional dispondrá gradualmente el reajuste de dichas pensiones, siempre que se hayan reconocido con anterioridad al 1º de Enero de 1.989.

Los reajuste ordenados en este artículo comenzaran a regir a partir de la fecha dispuesta en el decreto reglamentario correspondiente, y no producirán efecto retroactivo.

Por su parte, el Decreto 2108 de 1992 dispuso en su artículo 1º:

ARTICULO 1º. Las pensiones de jubilación de orden público nacional reconocidas con anterioridad al 1º de Enero de 1989, que presenten diferencias con los aumentos de salarios, serán reajustadas a partir del 1º de Enero de 1.993, 1994, 1995 así:

	1993	1994	1995
1981 y anteriores 28% distribuidos así:	12.0	12.0	4.0
1982 hasta 1988 14% distribuidos así:		7.0	7.0....

Mi poderdante tiene derecho al reajuste pensional consagrado en las normas citadas, reúne los requisitos exigidos al efecto por haber obtenido el reconocimiento de su pensión con anterioridad al 1º de enero de 1989; que la corte constitucional en sentencia C-531 de 1995 definió que los reajustes pensionales establecidos en la ley 6ª de 1992 y su decreto reglamentario, constituyen un derecho adquirido, así no se haya reconocido por la autoridad respectiva, y el Consejo de Estado en providencia del 11 de Diciembre de 1997, expediente 15723, determinó la inaplicabilidad de la expresión " del orden nacional" del decreto 2108 de 1.992.

De la anterior jurisprudencia se desprendió, (...) "que los pensionados, ya sea de orden nacional, departamental o distrital, que adquirieron al derecho de los reajustes pensionales durante el periodo en que estuvo vigente lo dispuesto en la ley 6ª de 1992, y su decreto reglamentario 2108, y cumplieran por los presupuestos exigidos por la ley, tienen derecho a su reconocimiento; que

ARCHIVO DEPARTAMENTAL
DE LAS PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

cuando la administración niega el reconocimiento y pago de los referidos reajustes, desconoce de manera flagrante la decisión adoptada por la Corte Constitucional y por el Consejo de Estado al inobservar el artículo 4º de la carta política”

198
40

SOLICITUD ESPECIAL:

1. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, estoy solicitando que se liquiden y paguen los reajustes a su pensión en los porcentajes establecidos en los artículos 116 de la ley 6ª de 1992 y 1º del decreto 2108 de 1992, y dar cumplimiento a lo consagrado en los artículos 176, 177 y 178 del C.C.A.

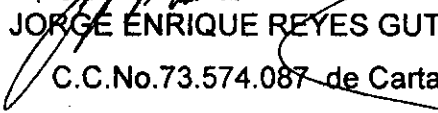
ANEXOS

- Copia simple de la resolución número 3136 del 23 de Enero de 1983.
- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

* Peticionaria Señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, con domicilio en Cartagena, quien recibirá notificaciones en esta mi ciudad, en el Barrio centro, Calle del Colegio, Edificio Rincón de la Covadonga 34-50, oficina 201, y actúa a través del suscrito quien las recibirá en la misma dirección.

De usted atentamente,


JORGE ENRIQUE REYES GUTIERREZ
C.C.No.73.574.087 de Cartagena
T.P.No.115734 C.S.J.

37
39
ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIÓNES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Señor
GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
(TESORERIA)
E. S. D.

42
44
149

REF: PODER

ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía numero 22.812.911 expedida en Arjona, manifiesto a Usted, que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor JORGE ENRIQUE REYES GUTIERREZ, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía numero 73.574.087 expedida en Cartagena, y Tarjeta Profesional numero 115.734 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente ante su despacho DERECHO DE PETICION, con fundamento a lo dispuesto, por el articulo 23 de la Constitución Política. Para el reconocimiento y pago del reajuste por concepto del decreto 2108 del año 92. Por ser el Dr Jorge Reyes Gutiérrez mi abogado de confianza, queda autorizado para cobrar y recibir el derecho rogado en el derecho de petición adjunto a este memorial poder; máxime que por cuestiones personales tengo que ausentarme de la ciudad.

En virtud del presente poder mi apoderado queda facultado para actuar dentro de la presente proceso, interponer recursos, objetar, solicitar y presentar pruebas, notificarse, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, cobrar, recibir, y en especial adelantar todas aquellas actuaciones y facultades legales propias de la gestión encomendada de conformidad con el artículo 70 del C. de P. C.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Lo relevo de gastos, perjuicios de toda índole y costas derivadas de esta acción.

De Usted,

Atentamente,

Escilda R. Pardo Castilla
ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
C.C.No.22.812.911 DE ARJONA.

DILIGENCIA DE REPRESENTACION PERSONAL
Ante el Señor Jefe del Departamento de Cartagena
fue otorgado el presente documento por
Escilda Raquel Pardo Castilla
Pardo Castilla
C.C. No. 22.812.911 Arjona
Cartagena, 27 ABR 2009

ACEPTO,

Jorge Enrique Reyes Gutiérrez
JORGE ENRIQUE REYES GUTIERREZ
C.C.No.73.574.087 DE CARTAGENA
T.P.No.115.734 DEL C. S. DE LA J.

Escilda R. Pardo



42
44
45
ARCHIVO TERRITORIAL DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

703 150
42

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 22.812.911

DE Arjona (Bal)
NOMBRE PARDO CASTILLA
NOMBRES Escilda Raquel
NACIMIENTO 31-Jul-1928-Arjona (Bal)
ESTADO 1-58 COLOR: Trig.
Lunares cara
18-Dic-61



Escilda Pardo C.

44
42

ARCHIVO TERRITORIAL
DE FIANZAS
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE REYES GUTIERREZ
ABOGADO ASESOR EN ASUNTOS CIVILES Y ADUANEROS



Planek Urgente

44
43
151

Cartagena de Indias D.T y C. Julio 7 del 2009.

4:30 pm

Señores.
GOBERNACION DE BOLIVAR.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES (TESORERIA)
DRA: YOLANDA BARRIOS HGELLER

fran...

REF: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION PRESENTADO EN
FECHA 30 DE ABRIL DEL 2.009.

E. S. M.

Dr. Jorge
Barrios
Hgeller
15/07/09

El presente tiene como objetivo, recordar y solicitar la respuesta al derecho de petición que reposa en su dependencia desde el día 30 de Abril del 2.009, y hasta la fecha no ha existido pronunciamiento alguno de lo implorado en dicho memorial.

Esperando su pronta respuesta. Anexo copia del derecho de petición de fecha 30 de Abril del 2.009.

Muy respetuosamente,

Jorge Enrique Reyes Gutierrez
JORGE ENRIQUE REYES GUTIERREZ.
C.C. 73.574.087 de Cartagena.
T.P. 115.734 del C.S. de la J.

[Large signature flourish]

Caja 26
Estante 3
Código 1007

Dono
18 Julio 09

ARCHIVO
SECRETARÍA
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL


7-15
44
152

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
Cédula de Ciudadanía Nº 22.812.811 DE ARJONA BOLIVAR
Fecha de Nacimiento JULIO 31 DE 1928
Status ENERO 23 DE 1983
Periodo de Liquidación N.D.
Numero de días laborados N.D.
Periodo de Indexación 0
Numero de días Indexación 0
Sueldo base de Liquidación \$ 37.921
Periodo dejado de pagar AGOSTO 01 DE 2006 A JULIO 30 DE 2009
Cartagena de Indias, Julio 27 de 2009

YOLANDA PATRICIA BARRIOS HGELLER
Coordinadora Fondo Territorial de Pension

HUMBERTO DEL RIO CABARCAS
Profesional Especializado
Secretaria de Hacienda


Proy.: DAVID ARTURO GARCIA TORRES
Asesor Externo

22

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se niega un reajuste de la ley 6ª de 1992 y su decreto reglamentario 2108 de 1992 a los señores

Cartagena de Indias D.T. y C. 21 de Octubre de 2009

Doctor:
WILSON JAIMES CASTAÑO
SECRETARIO DE TALENTO HUMANO.

REFERENCIA: ENVIO DE EXPEDIENTE DE LA SEÑORA ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA PARA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito remitir el expediente de la referencia con el respectivo proyecto de resolución para la firma de la misma. El cual consta de 1 cuaderno.

Agradezco de usted su colaboración.

Atentamente,



YOLANDA CARDENAS HGELLER
Coordinadora

Proyecto y Firmado
HAROLD CORREA FELIPONES

21-10-2009
9:30 PM
francina
46
45
153

43
ARCHIVO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se niega un reajuste de la ley 6° de 1992 y su decreto reglamentario 2108 de 1992 e indexación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
En usos de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Abril del año 2009 el Dr. JORGE ENRIQUE REYES GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.574.087 de Cartagena y portadora de la T.P N° 115.734 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado especial de la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, solicito el reajuste de la pensión de su cliente de conformidad a lo estipulado en la ley 6° de 1992 y su decreto reglamentario 2108 de 1992. Y la indexación de la pensión de la misma.

Que para efectos de resolver esta solicitud se procede a estudiar los documentos obrantes y las normas aplicables al caso en concreto encontrando:

Que el artículo 116 de la ley 6° de 1992 dice "Ajuste a pensiones del sector público nacional. Para compensar la diferencia de los aumentos de salarios y de las pensiones de jubilación del sector público nacional, efectuado con anterioridad al año 1989, el Gobierno Nacional dispondrá gradualmente el ajuste de dichas pensiones, siempre que se hayan reconocido con anterioridad a 1989".

Que por otra parte el decreto 2108 de 1992 reglamentario de la ley 6° de 1992 dispuso en su artículo 1° "Las pensiones de jubilación del sector publico nacional reconocidas con anterioridad al 1° de enero de 1989 que presenten diferencias con los aumentos de salarios serán reajustadas....."

Que mediante la Resolución N° 3136 de fecha 14 de Diciembre de 1989, la Gobernación de Bolívar, le reconoció a la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, una pensión vitalicia mensual de jubilación en cuantía de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS con SETENTA Y UN CENTAVOS (\$37.920,71).

Que realizando el estudio de las normas transcritas y la fecha de reconocimiento de la pensión de jubilación de la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, se observa que esta fue reconocida con posterioridad al 1° de enero de 1989, por lo cual la solicitante no cumple con el requisito establecido en estas normas para acceder a este beneficio, por otra parte el Consejo De Estado Subsección "B" de la Sección Segunda, con ponencia del Dr. TARSICIO CÁCERES TORO mediante sentencia de fecha 23 de marzo de 2006 estipulo lo siguiente "para efectos del reconocimiento de los reajustes solicitados ordenados por la Ley 6ª de 1992 y reglamentados por el Decreto 2108 del mismo año, no se debía tener en cuenta la fecha de expedición del acto pensional o de re liquidación sin retiro del servicio, sino la del goce efectivo del derecho, el cual se da desde el momento del retiro definitivo del mismo".

Que examinado los documentos aportados por el apoderado de la solicitante se observo que la solicitante se retiro efectivamente del cargo el día 10 de Mayo de 1989 mediante Decreto N° 323 por medio del cual se declara insubsistente a la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo de Recepción Registro y Archivo, Código 5010 Grado 07.

Lo anterior de acuerdo a lo contenido en la certificación de fecha 16 de Mayo de 1989, expedida por el Jefe de la División de Recursos Humanos de la Secretaria de Servicios Administrativos, en la cual consta la fecha de retiro del cargo por parte de la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA.


Handwritten initials: B, G

Handwritten signature

Stamp: ARCHIVO TERRITORIAL DE PENSIONES ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

48
47
155

844


GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se niega un reajuste de la ley 6° de 1992 y su decreto reglamentario 2108 de 1992 e indexación"

Con base en lo examinado y estipulado en los incisos anteriores se puede constatar que la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, no cumple los requisitos establecidos en las normas para la adquisición del beneficio consagrado en la ley 6° de 1992 y su decreto reglamentario 2108 de 1992.

Con respecto a la solicitud de indexación de la pensión, se observa que esta fue reconocida con anterioridad a la entrada en vigencia de La Constitución Política de 1991, que es la norma por medio de la cual se establece la indexación de las mesadas pensionales, por tal motivo no le asiste el derecho a la solicitante de dar aplicación a la indexación de la mesada toda vez que esta fue reconocida con anterioridad a la vigencia de nuestra Carta suprema.

Con base en lo expuesto en la parte considerativa se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: niéguese lo solicitado por la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA a través de apoderado judicial, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el señor Gobernador de Bolívar dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y deberá entrar a regir a partir de su ejecutoria.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

23 NOV. 2009

Dada en Cartagena de Indias, a los


GOBERNADOR DE BOLIVAR
JORGE MENDOZA DIAGO


WILSON JAIMES CASIANO
SECRETARIO DE TALENTO HUMANO


YOLANDA BARRIOS HGELLER
COORDINADORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

JOSE JULIAN VAZQUEZ.
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO.

Proyecto y elaboro
HAROLD COGOLLO LEONES.


**ARCHIVO
DE PENSIONES
ESTEL COPIA DEL ORIGINAL**

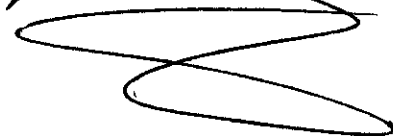


GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En Cartagena de Indias D.T. y C. a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2009, en las Instalaciones del FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES de la GOBERNACION DE BOLIVAR, se notificó el Doctor JORGE ENRIQUE REYES GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.73'574.087 expedida en Cartagena - Bolívar, y TP. No. 115734 del C. S. de la J. en calidad de apoderado de la señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22'812.911 expedida en Arjona - Bolívar sobre la Resolución No. 844 del 23 de Noviembre de 2009 por medio de la cual se niega un reajuste de la Ley 6ª de 1992 y su Decreto Reglamentario 2108 de 1992 e indexación


Quien notifica.


El notificado.





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Código de verificación
879571440

48
156

51

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	22.812.911
Fecha de Expedición:	18 DE DICIEMBRE DE 1961
Lugar de Expedición:	BARRANCO MINAS - GUAINIA
A nombre de:	ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 07 de Octubre de 2012

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 7 de septiembre de 2012

Evita del C. Barboza Díaz

EVITA DEL CARMEN BARBOZA DIAZ
Coordinadora Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (879571440) en la pagina web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

**ARCHIVO TERRITORIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO

Señores
GOBERNADOR DE BOLÍVAR
COORDINADORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
E. S. D.

REF.: SOLICITUD DE REAJUSTE PENSIONAL

JANETH VEGA CAICEDO, Abogada Litigante, con domicilio y residencia en esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Especial de la señora

ESCILDA PARDO CASTILLA

C.C. N° 22.812.911

pensionado(a) a cargo de esa entidad territorial, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO** en que ustedes están incurriendo por no resolver oportunamente la **SOLICITUD DE REAJUSTE PENSIONAL** que, en representación del(de la) citado(a) pensionado(a), **les presenté mediante escrito radicado en esa entidad el día 04 de Septiembre de 2012**, copia de los cuales les anexo a este memorial, con sus respectivos anexos.

FUNDAMENTOS

De conformidad con lo resuelto en la Sentencia T-357 de 2010, los fondos pensionales deben resolver de fondo las **solicitudes de reajuste pensional** en un plazo máximo de **"...quince (15) días hábiles"**, lapso ya transcurrido, sin que esa entidad haya adoptado, emitido, ni nos haya notificado decisión alguna sobre el respecto.

Además de lo anterior, con el respeto debido les recuerdo que de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011, **"La ocurrencia del silencio administrativo negativo no eximirá de responsabilidad a las autoridades. Tampoco las excusará del deber de decidir sobre la petición inicial, salvo que el interesado haya hecho uso de los recursos contra el acto presunto, o que habiendo acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se haya notificado auto admisorio de la demanda"**.

En el caso que nos ocupa, mi poderdante no ha interpuesto aún la correspondiente acción contenciosa contra el silencio administrativo negativo en que ustedes están incurriendo.

Por lo tanto, también con el respeto debido les recuerdo que, según el artículo 31 de la citada Ley 1437 de 2011, la falta de atención a las peticiones de los particulares, y violación de los términos para resolver, **"...constituirán falta gravísima para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con la ley disciplinaria"**.

ANEXOS

Copia simple de la referida solicitud de reajuste pensional con sus respectivos anexos, y certificado del Juzgado Segundo Laboral de Cartagena.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en Cartagena de Indias, Centro, Sector La Matuna, Plazoleta de Telecom (hoy Plaza Benkos Biohó), Edificio Lequerica, Oficina 306 Telefax 6640743 Cel. 3004037215
E-mails: javeca61@hotmail.com y lmnaf@hotmail.com

Atentamente,

JANETH VEGA CAICEDO
C.C. N° 23.071.313 de San Estanislao
T.P. N° 114.374 del C. S. de la J.

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR GANADOR
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
Correspondencia recibida el : 06-mar-2014 09:05:00
Registrada por: Herrera Castellar, Carmen Judith
Responsable de atención: Quirós Ospino, Alis Maria
Area: Fondo Territorial de Pensiones
Código para consulta via web: EXT-BOL-14-002773
Contraseña: 211E2DF2
Cantidad de anexos de la correspondencia: 3
www.bolivar.gov.co

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE LAS PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GOBERNACION DE BOLIVAR
Fondo Territorial de Pensiones
Hora: 2:23
Recibido por: Alis
FEB. 2014
8.31
aui 39

35
Jose Benkos

157
49

15
138

012260

GOBERNACION DE BOLIVAR
Correspondencia RECIBIDA
Fecha 04 SET. 2012
Hora
Recibido por Geo

Señores
GOBERNADOR DE BOLÍVAR
COORDINADOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Ciudad

JANETH VEGA CAICEDO, Abogada Litigante, con domicilio y residencia en Cartagena de Indias e identificada como aparece al final de este libelo, en mi condición de Apoderada de los señores

ESCILDA R. PARDO CASTILLA	C.C. N° 22.812.911
TERESA SALINAS AGUIRRE	C.C. N° 22.770.703

mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Cartagena de Indias e identificado(s) como viene, **pensionados del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, con todo respeto me permito hacerles las siguientes

PETICIONES

- 1ª **Reliquidarles, reconocerle(s) y cancelarle(s)** a mi(s) referido(s) poderdante(s) la totalidad de las diferencias pensionales que esa entidad le(s) reconoció mediante **Resolución N° 887 del 18 de noviembre de 2008** por concepto de la aplicación de los reajustes pensionales ordenados en las Leyes 4ª de 1976, 71 de 1988, 100 de 1993 (artículos 14 y 143), 6ª de 1992, y en el Decreto R. 2108 de 1992;
- 2ª **Liquidarle(s), reconocerle(s) y cancelarle(s)** a mi(s) referido(s) poderdante(s), a partir de la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, los intereses legales y moratorios causados sobre el monto de las referidas diferencias pensionales.
- 3ª **Reconocerme personería** como Apoderada Especial del(de los) mencionado(s) pensionado(s).

HECHOS

- 1º Mediante **Resolución N° 887 del 18 de noviembre de 2008**, que me fue notificada personalmente el 19 del mismo mes y año, que quedó ejecutoriada y en firme por no haber sido recurrida en tiempo, esa entidad le(s) aplicó y reconoció a mi(s) referido(s) poderdante(s), según reza en dicho acto, los reajustes pensionales ordenados en las Leyes 4ª de 1976, 71 de 1988, 100 de 1993 (artículos 14 y 143), 6ª de 1992, y en el Decreto R. 2108 de 1992.- Sin embargo, al hacerse la reliquidación de dichos reajustes, se podrá constatar que los reajustes pensionales que esa entidad le(s) aplicó a mi(s) referido(s) poderdante(s) no fue incluido los regulados en la los artículos 14 y 143 de la Ley 100 de 1993
- 2º Según consta y reza textualmente en la referida resolución, esa entidad sólo le(s) liquidó y reconoció a mi(s) referido(s) poderdante(s) la última diferencia pensional mensual causada, quiere decir: así:

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

54
139

LA SECRETARIA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
PETICION DE PARTE INTERESADA;

C E R T I F I C A :

33 34

QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICACIONES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO SE PUDO CONO-
CER QUE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL, NO CURSA NI HA CURSADO DEMANDA INTERVENIVA
LABORAL INSTAURADA POR: ESCILDA RACHEL BARDO CASTILLA C.C.Nº 22.012.911 Arjona Bol.
CONTRA: LA CAJA DEPARTAMENTAL DE PREVISION SOCIAL, NI CONTRA EL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR.

DADO EN CARTAGENA, A LOS VEINTE Y CINCO (25) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).-

[Handwritten signature]
SECRETARIA

ARCHIVO DEPARTAMENTAL
DE PREVISION SOCIAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOMBRE	DE:	A:	DIF. ME.
ESCILDA R. PAJARO CASTILLA	\$510.158,00	\$580.186,12	\$70.028,12
TERESA SALINAS AGUIRRE	\$768.276,00	\$888.013,45	\$63.317,49

3° En cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la citada resolución, entre octubre y diciembre de 2008, esa entidad incrementó y actualizó la(s) mesada(s) pensional(es) de mis referido(s) poderdante(s).

4° En la actualidad esa entidad **aún no le(s) ha reliquidado, reconocido ni cancelado** a mi(s) referido(s) poderdante(s) **las diferencias pensionales totales** a las que por ley tiene(n) derecho, es decir, las causadas desde diciembre 21 de 2001 (fecha en la que entró en vigencia el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos al que por Ley 550 de 1999 se acogió esa entidad) hasta la fecha de emisión de dicha resolución, como tampoco los intereses legales y moratorios causados sobre el monto de dichas diferencias.

PRUEBAS Y ANEXOS

Copia simple de la mencionada resolución y del poder a mí conferido para accionar.

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, mi(s) poderdante(s) y yo las recibiremos en Cartagena de Indias, Centro, La Matuna, Plazoleta de Telecom, Edificio Lequerica, Oficina 306

Atentamente,

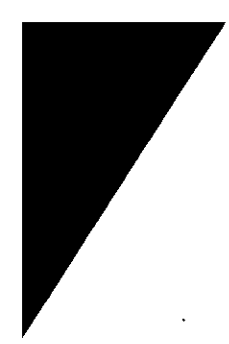


JANETH VEGA CAICEDO

C.C. # 23.071.313 de San Estanislao

T.P. # 114.374 del C. S. de la J.


ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ESFIEL COPIA DEL ORIGINAL



53
161
53

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.-

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA HACE CONSTAR QUE REVISADO EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL No. 00167 DEL 2001, DONDE ES DEMANDANTE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DEMANDADO EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SE PUDO CONSTATAR QUE SEGÚN AUTOS DE MANDAMIENTO EJECUTIVO Y ADICIONALES DEL MISMO DE FECHAS 17 DE MAYO DEL 2001, 30 DE MAYO DEL 2001 Y 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO VISIBLES A FOLIOS 4-13 REVERSO, 26-30 Y 133-144 REVERSO, DONDE CONSOLIDA LA TOTALIDAD DE LOS EJECUTANTES POR LOS CUALES SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA NO APARECE REFERENCIADO(A) EN LOS MISMOS COMO EJECUTANTE EL(A) SEÑOR(A) ESCILDA PARDO CASTILLA IDENTIFICADA CON LA CC. No. 22.812.911.-PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).-


Jennifer Arnedo Díaz
JENNIFER ARNEADO DÍAZ
SECRETARIO.-

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Bolívar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Cartagena De Indias, Abril 22 de 2014.
CI. 00573

54
#00337

59
162

Doctora

YANETH VEGA CAICEDO

Centro Sector La Matuna, Plazoleta de Telecom- Edificio Lequerica Oficina 306.
Cartagena – Bolívar.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición.

Cordial saludo;

Mediante el presente le manifiesto, que revisado el expediente pensional de su apadrinada ESCILDA PARDO CASTILLA identificada con cédula de ciudadanía N° 22. 812.911 y atendiendo lo manifestado por usted en su escrito petitorio del 29 de febrero de 2014, este despacho se permite recordarle que mediante resolución 887 del 18 de noviembre de 2008, la cual fue notificada personalmente a usted el día 19 del mismo mes, quedando debidamente ejecutoriada por no haber sido recurrida en tiempo, tal y como usted lo señala, en ella se hicieron los reconocimientos a que hubo lugar, la cual goza de la presunción de legalidad, por lo que no es dable volver a referirse este despacho sobre el mismo asunto, ya que el acto administrativo (Res. 887/2008) se encuentra en firme de conformidad con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

Esperamos haber dado respuesta clara y precisa sobre solicitado por usted.

Atentamente,


YOLANDA WONG BALDIRIS

Asesora (E) Fondo Territorial de Pensiones.

P y E. José Carlos Beltrán
Asesor Externo.

Qued 23-4-14

**TEMPO
EXPRESS**

233633

ARCHIVO
TERRITORIAL
DE PENSIONES
USFIEL COPIA DEL ORIGINAL

SS
163

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

201081

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR GANADOR
ESQUEMA DE PLANIFICACION Y EJECUCION
Correspondencia recibida el: 07-may-2014 14:58:10
Registrada por: Herrera Castellar, Carmen Judith
Responsable de estacion: Quirós Osorio, Alis Maria
Area: Fondo Territorial de Pensiones
Codigo para consulta via web: EXT-BOL-14-005687
Contraseña: 28546003
Indicador de Responsabilidad: 5
www.bolivar.gov.co

Doctora

YOLANDA WONG BALDIRIS

Coordinadora Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar
E. S. D.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
09 MAY 2014
10:32
Alis Osorio

REF.: Recurso de reposición y en subsidio de reposición.

JANETH VEGA CAICEDO, Abogada Litigante, con domicilio y residencia en Cartagena de Indias e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Especial del(de la) señor(a)

ESCILDA PARDO CASTILLA	C.C. N° 22.812.911
-------------------------------	--------------------

pensionada a cargo de esa entidad territorial e identificada como viene, estando aún en tiempo interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra su acto administrativo **Oficio N° 00337 de fechas 22 de abril de 2014 (Cl. 00573)**, a través del cual Usted resuelve de fondo la **solicitud de liquidación y pago de diferencias pensionales** que en representación de mi aquí poderdante presenté ante esa entidad desde el el 4 de septiembre de 2012 (Rad. N° 011260).

DECISIÓN RECURRIDA

A través de su acto administrativo aquí recurrido usted resuelve que mi poderdante no tiene derecho a la mencionada **solicitud de liquidación y pago de diferencias mesadas pensionales**, porque, según reza textualmente en su mencionado oficio; en la Resolución N° 887 del 18 de noviembre de 2008 esa entidad le hizo a mi poderdante **"...los reconocimientos a que hubo lugar..."**.

SUSTENTACIÓN DE LOS RECURSOS

Tiene razón, Dra. WONG, en el sentido de que en la referida **solicitud de liquidación y pago de diferencias pensionales** que en representación de mi aquí poderdante presenté ante esa entidad el 4 de septiembre de 2012 (Rad. N° 011260), yo misma manifesté que esa entidad, mediante Resolución N° 887 del 18 de noviembre de 2008, le aplicó a mi poderdante varios reajustes pensionales y determinó la existencia de una diferencia pensional positiva a favor de mi poderdante.

Sin embargo, esa afirmación no implica el que por ese mismo hecho mi poderdante no tenga derecho a la liquidación y pago de las diferencias pensionales que finalmente resulten positivas.

Esto último tiene su fundamento en que mediante Resolución N° 887 del 18 de noviembre de 2008, esa entidad le aplicó a mi poderdante, supuestamente, varios reajustes pensionales, reajustándole la mesada pensional **de \$510.158,00 (que devengaba en ese momento) a \$580.186,12 (que empezaría a devengar a partir de la ejecutoria de dicha resolución).**

Sin embargo Doctora WONG, nótese que en la citada Resolución N° 887 de 2008 esa entidad no le reconoció a mi poderdante suma alguna de dinero por

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

concepto de **diferencias pensionales**, pues en dicho acto sólo se alcanzó a liquidar y establecer el valor de la **diferencia pensional causada en el último mes (octubre/2008), que fue de \$70.028,12**

Así mismo, Doctora WONG, recuerde Usted que a través de la **Resolución N° 580 del 15 de agosto de 2008** esa entidad le liquidó, reconoció y compensó a varios pensionados de esa entidad territorial que fueron poderdantes del Doctor JULIO SANTAMARÍA LÓPEZ dentro del recordado Proceso Ejecutivo Laboral Radicado 0167 de 2001 que cursó en el Juzgado Séptimo Laboral de Cartagena, el valor de las diferencias pensionales reconocidas mediante Resoluciones N° 325, 410, 411, 412, 418, 441 y 476 de 2008 que supuestamente se le habían cancelado al mencionado profesional del Derecho.

Como puede corroborarse muy fácilmente, Doctora WONG, en la mencionada Resolución N° 580/2008 no aparece incluida mi poderdante ESCILDA PARDO CASTILLA, ni puede aparecer, por supuesto, pues la fecha de emisión de dicho acto lo fue el 15 de agosto de 2008, mientras que la fecha de la mencionada Resolución N° 887 fue del 18 de noviembre de 2008

Posteriormente, y hasta la fecha actualmente en tránsito, esa entidad no ha emitido ningún otro acto administrativo a través del cual se le haya liquidado y reconocido suma de dinero alguna a mi poderdante por concepto de diferencias pensionales.

Tampoco, desde el año 2008, esa entidad territorial le ha cancelado suma de dinero alguna a mi poderdante por concepto de diferencias pensionales.

Esto también se puede corroborar y constatar mediante certificación que para tal efecto se le solicite y expida la TESORERÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

Además de todo lo anterior, Doctora WONG, recuerde Usted que adjunto al "**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO**" que dentro de este mismo asunto presenté ante esa entidad el 27 de febrero de 2014, aporté un Certificado de fecha 25 de febrero de 2014, a través del cual el Juzgado Séptimo Laboral de Cartagena hizo constar que mi poderdante ESCILDA PARDO CASTILLA no fungió como demandante dentro del referido Proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 0167/2001

CONCLUSIÓN

Corolario de todo lo anterior, Doctora WONG, es que lo que vengo reclamando desde el 4 de septiembre de 2012 a esa entidad territorial, es que se le liquide, reconozca y cancele a mi poderdante ESCILDA PARDO CASTILLA, debidamente indexadas, las diferencias pensionales que resulten positivas como producto de la aplicación y reconocimiento tanto de la **indexación de la primera mesada pensional** como del **reajuste pensional** ordenado en la Ley 100 de 1993 (art. 143) y su Decreto Reglamentario 692 de 1994 (art. 42).

Para ello, Doctora WONG, esa entidad debe proceder a aplicarle y reconocerle a mi poderdante, mediante acto administrativo debidamente motivado que me sea notificado en legal forma, la **indexación de la primera mesada pensional y el reajuste pensional** ordenado en la Ley 100 de 1993 (art. 143) y su Decreto Reglamentario 692 de 1994 (art. 42), y liquidarle, reconocerle y cancelarle las **DIFERENCIAS PENSIONALES POSITIVAS** que resulten como consecuencia de los mencionados conceptos.

86
164

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

57
163

OBJETO DEL RECURSO

Revóquese su acto administrativo **Oficio N° 00337 de fechas 22 de abril de 2014 (CI. 00573)**, a través del cual Usted resuelve de fondo la **solicitud de liquidación y pago de diferencias pensionales** que en representación de mi aquí poderdante presenté ante esa entidad desde el 4 de septiembre de 2012 (Rad. N° 011260), y en subsidio del mismo emítase otro acto administrativo (resolución) debidamente motivado que me sea notificado en legal forma, a través del cual se le aplique y reconozca a mi poderdante la **indexación de la primera mesada pensional y el reajuste pensional ordenado en la Ley 100 de 1993 (art. 143) y su Decreto Reglamentario 692 de 1994 (art. 42)**, y se le liquide, reconozca y cancelen las **DIFERENCIAS PENSIONALES POSITIVAS** que resulten como consecuencia de la aplicación y reconocimiento de los mencionados conceptos.

PRUEBAS

Como tales, apporto y solicito las siguientes:

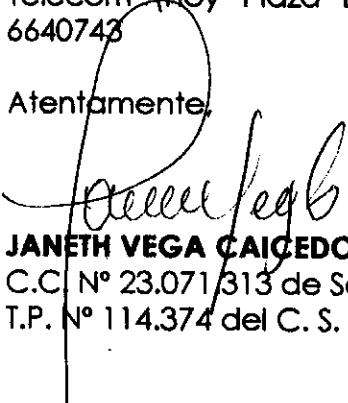
1ª Copia simple del Certificado de fecha 25 de febrero de 2014 expedido por el Juzgado Séptimo Laboral de Cartagena, mediante el cual dicho estrado hace constar que mi poderdante ESCILDA PARDO CASTILLA no fungió como demandante dentro del referido Proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 0167/2001

2ª Solicítese a la TESORERÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR que certifique, con destino al presente asunto, si en esa dependencia consta o no si esa entidad territorial le ha cancelado suma alguna de dinero a mi poderdante desde 2008 por concepto de diferencias pensionales.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en Cartagena de Indias, Centro, Sector La Matuna, Plazoleta de Telecom (hoy Plaza Benkos Biohó), Edificio Lequerica, Oficina 304 Telefax 6640743

Atentamente,


JANETH VEGA CAICEDO
C.C. N° 23.071.313 de San Estanislao
T.P. N° 114.374 del C. S. de la J.

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA SILENCIO
ADMINISTRATIVO NEGATIVO**

Señores
GOBERNADOR DE BOLÍVAR
COORDINADORA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
E. S. D.

REF.: **SOLICITUD DE REAJUSTE PENSIONAL**

JANETH VEGA CAICEDO, Abogada Litigante, con domicilio y residencia en esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Especial de la señora

ESCILDA PARDO CASTILLA

C.C. N° 22.812.911

pensionado(a) a cargo de esa entidad territorial, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO** en que ustedes están incurriendo por no resolver oportunamente la **SOLICITUD DE REAJUSTE PENSIONAL** que, en representación del(de la) citado(a) pensionado(a), **les presenté mediante escrito radicado en esa entidad el día 04 de Septiembre de 2012**, copia de los cuales les anexo a este memorial, con sus respectivos anexos.

FUNDAMENTOS

De conformidad con lo resuelto en la Sentencia T-357 de 2010, los fondos pensionales deben resolver de fondo las **solicitudes de reajuste pensional** en un plazo máximo de **"...quince (15) días hábiles"**, lapso ya transcurrido, sin que esa entidad haya adoptado, emitido, ni nos haya notificado decisión alguna sobre el respecto.

Además de lo anterior, con el respeto debido les recuerdo que de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011, **"La ocurrencia del silencio administrativo negativo no eximirá de responsabilidad a las autoridades. Tampoco las excusará del deber de decidir sobre la petición inicial, salvo que el interesado haya hecho uso de los recursos contra el acto presunto, o que habiendo acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se haya notificado auto admisorio de la demanda"**.

En el caso que nos ocupa, mi poderdante no ha interpuesto aún la correspondiente acción contenciosa contra el silencio administrativo negativo en que ustedes están incurriendo.

Por lo tanto, también con el respeto debido les recuerdo que, según el artículo 31 de la citada Ley 1437 de 2011, la falta de atención a las peticiones de los particulares, y violación de los términos para resolver, **"...constituirán falta gravísima para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con la ley disciplinaria"**.


ANEXOS

Copia simple de la referida solicitud de reajuste pensional con sus respectivos anexos, y certificado del Juzgado Septimo Laboral de Cartagena.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en Cartagena de Indias, Centro, Sector La Matuna, Plazoleta de Telecóm (hoy Plaza Benkos Biohó), Edificio Lequerica, Oficina 306 Telefax 6640743 Cel. 3004037215
E-mails: javeca61@hotmail.com y lmenaf@hotmail.com

Atentamente,


JANETH VEGA CAICEDO
C.C. N° 23.071.813 de San Estanislao
T.P. N° 114.374 del C. S. de la J.

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ESTIÉ COPIA DEL ORIGINAL

166

6
GOBERNACION DE BOLIVAR
CORRESPONDENCIA RECORRIDA
Fecha: 10/11/2008
Hora: 10:00
Qu

54
59
167

Señores
GOBERNADOR DE BOLIVAR
COORDINADOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR
Ciudad

JANETH VEGA CAICEDO, Abogada Litigante, con domicilio y residencia en Cartagena de Indias e identificada como aparece al final de este libelo, en mi condición de Apoderada de los señores

ESCILDA R. PARDO CASTILLA	C.C. N° 22.812.911 ✓
TERESA SALINAS AGUIRRE	C.C. N° 22.770.703

mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Cartagena de Indias e identificado(s) como viene, **pensionados del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, con todo respeto me permito hacerles las siguientes

PETICIONES

1ª **Reliquidarles, reconocerle(s) y cancelarle(s)** a mi(s) referido(s) poderdante(s) la totalidad de las diferencias pensionales que esa entidad le(s) reconoció mediante **Resolución N° 887 del 18 de noviembre de 2008** por concepto de la aplicación de los reajustes pensionales ordenados en las Leyes 4ª de 1976, 71 de 1988, 100 de 1993 (artículos 14 y 143), 6ª de 1992, y en el Decreto R. 2108 de 1992;

2ª **Liquidarle(s), reconocerle(s) y cancelarle(s)** a mi(s) referido(s) poderdante(s), a partir de la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, los intereses legales y moratorios causados **sobre el monto de las referidas diferencias pensionales**.

3ª **Reconocerme personería** como Apoderada Especial del(de los) mencionado(s) pensionado(s).

HECHOS

1º Mediante **Resolución N° 887 del 18 de noviembre de 2008**, que me fue notificada personalmente el 19 del mismo mes y año, que quedó ejecutoriada y en firme por no haber sido recurrida en tiempo, esa entidad le(s) aplicó y reconoció a mi(s) referido(s) poderdante(s), según reza en dicho acto, los reajustes pensionales ordenados en las Leyes 4ª de 1976, 71 de 1988, 100 de 1993 (artículos 14 y 143), 6ª de 1992, y en el Decreto R. 2108 de 1992.- Sin embargo, al hacerse la reliquidación de dichos reajustes, se podrá constatar que los reajustes pensionales que esa entidad le(s) aplicó a mi(s) referido(s) poderdante(s) no fue incluido los regulados en la los artículos 14 y 143 de la Ley 100 de 1993

2º Según consta y reza textualmente en la referida resolución, esa entidad sólo le(s) liquidó y reconoció a mi(s) referido(s) poderdante(s) la última diferencia pensional mensual causada, quiere decir: así:

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOMBRE	DE:	A:	DIF. MENSUAL
ESCILDA R. PAJARO CASTILLA	\$510.158,00	\$580.186,12	\$70.028,12 ✓
TERESA SALINAS AGUIRRE	\$768.276,00	\$888.013,45	\$63.317,49

3° En cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la citada resolución, entre octubre y diciembre de 2008, esa entidad incrementó y actualizó la(s) mesada(s) pensional(es) de mis referido(s) poderdante(s).

4° En la actualidad esa entidad aún no le(s) ha reliquidado, reconocido ni cancelado a mi(s) referido(s) poderdante(s) las diferencias pensionales totales a las que por ley tiene(n) derecho, es decir, las causadas desde diciembre 21 de 2001 (fecha en la que entró en vigencia el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos al que por Ley 550 de 1999 se acogió esa entidad) hasta la fecha de emisión de dicha resolución, como tampoco los intereses legales y moratorios causados sobre el monto de dichas diferencias.

PRUEBAS Y ANEXOS

Copia simple de la mencionada resolución y del poder a mí conferido para accionar.

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, mi(s) poderdante(s) y yo las recibiremos en Cartagena de Indias, Centro, La Matuna, Plazoleta de Telecom, Edificio Lequerica, Oficina 306

Atentamente,



JANETH VEGA CAICEDO

C.C. # 23.071.313 de San Estanislao

T.P. # 114.374 del C. S. de la J.

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

60
60
168

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA.-

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGENA HACE CONSTAR QUE REVISADO EL PROCESO
EJECUTIVO RADICADO BAJO EL No. 00167 DEL 2001, DONDE ES
DEMANDANTE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS PENSIONADOS Y JUBILADOS
DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DEMANDADO EL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR SE PUDO CONSTATAR QUE SEGÚN AUTOS DE MANDAMIENTO
EJCUTIVO Y ADICIONALES DEL MISMO DE FECHAS 17 DE MAYO DEL 2001, 30
DE MAYO DEL 2001 Y 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO VISIBLES A FOLIOS 4-13
REVERSO, 26-30 Y 133-144 REVERSO, DONDE CONSOLIDA LA TOTALIDAD DE
LOS EJECUTANTES POR LOS CUALES SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO POR VÍA
EJECUTIVA NO APARECE REFERENCIADO(A) EN LOS MISMOS COMO
EJECUTANTE EL(A) SEÑOR(A) ESCILDA PARDO CASTILLA IDENTIFICADA CON
LA CC. No. 22.812.911.-PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE A LOS
VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE
(2014).-

Jennifer Arnedo Díaz
JENNIFER ARNEADO DÍAZ

SECRETARIO.-

ARCHIVO
DE LA SECRETARÍA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TIRA DE PAGO No. 647
ENERO DE 2014

JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO

22.812.911

PARDO CASTILLA ESCILDA

01 MESADA

39 COOJUBOL

45 SOSTENIMIENTO SOJUBOL

61 NUEVA EPS

\$ 712.089

-\$ 42.358

-\$ 3.560

-\$ 35.600

\$ 630.571

Total PARDO CASTILLA ESCILDA

ARCHIVO TERRITORIAL
LOS ANTON SIBONES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Bolivar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Cartagena De Indias, mayo 20 de 2014
EXT-BOL-14-005687-CI-01081

000438

63
63
171

Doctora

YANETH VEGA CAICEDO

Centro Sector La Matuna, Plazoleta de Telecom- Edificio Lequerica Oficina 306.
Cartagena – Bolívar.

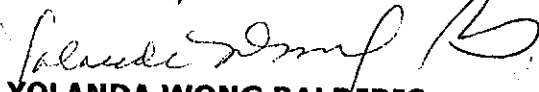
Asunto: Resolución de Recurso de Reposición.

Cordial saludo;

Mediante el presente le manifiesto, que esta es la vía gubernativa mediante la cual se resolvió el recurso de reposición contra el acto administrativo suscrito por usted, mediante solicitud de fecha 27 de febrero de 2014 y respondido dentro del término legal mediante oficio **N° 00337 del 22 de abril de 2014**, en el que se manifestó entre otras cosas lo siguiente: *"que revisado el expediente pensional de su apadrinada ESCILDA PARDO CASTILLA identificada con cédula de ciudadanía N° 22. 812.911 y atendiendo lo manifestado por usted en su escrito petitorio del 29 de febrero de 2014, este despacho se permite manifestar que mediante resolución 887 del 18 de noviembre de 2008 se resolvió el recurso de reposición presentado por usted el día 19 del mismo mes, quedando debidamente archivado por no haber sido recurrida en tiempo, tal y como usted lo señala, en ella se hicieron los reconocimientos a que hubo lugar, la cual goza de la presunción de legalidad, por lo que no es dable volver a referirse este despacho sobre el mismo asunto, ya que el acto administrativo (Res. 887/2008) se encuentra en firme de conformidad con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 (CPACA)."*

Por lo anterior, resulta improcedente el recurso presentado por usted por haberse agotado la vía gubernativa.

Atentamente,



YOLANDA WONG BALDIRIS
Asesora (E) Fondo Territorial de Pensiones.

P y E. José Carlos Beltrán
Asesor Externo.

TEMPO EXPRESS

233646

ARCHIVO
FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Bolívar Ganador
 Secretaría de Hacienda
 Archivo Fondo Territorial de Pensiones

CARTAGENA DE INDIAS 26 DE FEBRERO DE 2015

EL PRESENTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA INVETARIADO DENTRO DEL LISTADO EN EXCEL QUE SE ANEXA EN EL ACTA DE ENTREGA DEL CARGO DE ASESOR QUE DESEMPEÑE HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2015.

CODIGO DEL EXPEDIENTE: _____
 FECHA INICIAL DE FOLIO: _____
 FECHA FINAL DEL FOLIO: _____

ATENTAMENTE,

JAQUELIN ORTEGA DIAZ
 C.C. 45.691.673

**ARCHIVO TERRITORIAL
 DE PENSIONES
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Nombres y Apellidos del Pensionado	ESCLDA RAQUEL PARDO CASTILLA
Identificación	22.812.911
Fecha de Nacimiento	31 DE JULIO DE 1928
Entidad a la cual Perteneca	FONDO DE PREVISION SOCIAL
Fecha en la cual adquirió el status del pensionado inicial	23 D E ENERO DE 1983
Fecha en la cual se tramitó el derecho sustituye la pensión	
Acto Administrativo de Reconocimiento de la Pensión	RESOLUCION NUMERO 3136 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1989
Acto Administrativo por medio del cual se sustituye la pensión de jubilación	
Cuotas partes de la Pensión a cargo de la entidad adscrita al departamento y/o del Departamento de Bolívar	DEPTO DE BOLIVAR 100%
Valor de la Pensión Recibida Actualmente	681.899 N/A
Valor de la liquidación realizada por Sac Consulting	
Regimen Legal	LEY 6 DE 1945 LEY 4 1976 LEY 33 1985 LEY 71 DE 1988 DECRETO 913

49

65
173

ARCHIVO
00
DEPARTAMENTO TERRITORIAL
DE SUZUESES
ESTIHEL COPIA DEL ORIGINAL

Tipo de Pensión	Nombre del pensionado fallecido cuando hay sustitución Pensional	Solicitudes presentadas actualmente.	Documentos filantes del expediente.	Apoderado del pensionado que solicita el reajuste	Observaciones	Resultado de la Auditoría
JUBILACION	N/A	NO EXISTE SOLICITUD PENDIENTE ALGUNA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO ACTA DE NOMBRAMIENTO REGISTRO CIVIL D E NACIMIENTO , CERTIFICACION SALARIAL FOTOCOPIA D ELA CEDULA	JORGE REYZ GUTIERREZ	SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE QUE SE PRESENTO SOLICITUD POR PARTE DEL APODERADO DE LA PENSIONADA SOLICITANDO LOS REAJUSTE DE LA LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 2108 DE 1992, LOS CUALES FUERON RESULTOS MEDIANTE RESOLUCION 844 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y NOTIFICADO EN LEGAL FORMA, LA APODRADA DE LA PENSIONADA QUEIN NO INTERPUSO RECURSO DE LEY, Y NO HAY NUEVA SOLICITUD , SI BIEN ES CIERTO QUE MEDIANTE RESOLUCION ANTES SEÑALADA FUE NEGADO EL DERECHO TAMBIEN ES CIERTO QUE LA PENSIONADA LE ASISTE EL DERECHO DE VOLVER A PEDIR LOS INCREMENTOS DE LA LEY 6 DE 1992, PUES LOS MISMOS NO PRESCRIBEN.	SE ACCEDE AL REAJUSTE DEL DECRETO 2108 DE 1992 POR HABER ADQUIRIDO LA PENSIONADA SU ESTATUS EN EL AÑO DE 1983 COMO SE COMPROBEA EN LA RESOLUCION QUE RECONOCE DICHO DERECHO.

Proyecto: D. Eusebio Castro Suarez
C.D. 1280788 Del C. 5 de la J.

48

66
174

ARCHIVO TERRITORIAL
DE PENSIONADOS
ESTIHEL COPIA DEL ORIGINAL

1284
30 sep.

67
67
175

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
IDENTIFICACION DEL JUBILADO O PENSIONADO DEL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR

IDENTIFICACION PERSONAL
NOMBRE Y APELLIDOS Escilda Raquel Pardo Castilla
CEDULA DE CIUDADANIA 22 812 911
DIRECCION Barfona Ave Simon Bolivar #4671 6294784
IDENTIFICACION DE FOTO 271

Blusa de liston y lente permanentes.

FIRMA DEL PENSIONADO

HUELLA

[Signature]
PROFESIONAL QUE ATENDIO

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
IDENTIFICACION DEL JUBILADO O PENSIONADO DEL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR

IDENTIFICACION PERSONAL
NOMBRE Y APELLIDOS _____
CEDULA DE CIUDADANIA _____
DIRECCION _____
IDENTIFICACION DE FOTO _____

FIRMA DEL PENSIONADO

HUELLA

PROFESIONAL QUE ATENDIO



34
36

ARCHIVO
DE FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ESTI ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 22316-22

DE Arjona (C) (C)
APELLIDOS PARDO GARCIA
NOMBRES Cecilia Marcela
NACIDO El Valle de Upar
ENTRADA 1-58 COLOMBIA
LUGAR DE EMISION Lunareta, Caba

FECHA 18-Dic-61
Escilla Pardo Garcia
F. J. Garcia

1961

*Existe
Jose Ramos*

68
176

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR SI AVANZA
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
Correspondencia recibida el : 04-may-2017 12:03:46
Registrada por: Ramos Coneo, Oscar David
Responsable de atención: Quiros Ospino, Ailis Maria
Area: Fondo Territorial de Pensiones
Codigo para consulta via web: EXT-BOL-17-015926
Contraseña: 0657C00D
Cantidad de anexos de la correspondencia: 1
www.bolivar.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C., 04 de mayo de 2017.

Señores
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Ciudad

REF.: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE REAJUSTE PENSIONAL.

TYRONE LUIS RODRIGUEZ LLAMAS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.143.359.337** de Cartagena, Bolívar, con Tarjeta Profesional No. **271.091** del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la señora **ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **22.812.911** de Arjona, me dirijo ante ustedes para que se reconozca y pague las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES:

- Reconocerle a mi poderdante pensionada de esa entidad los reajustes pensionales ordenados mediante las leyes 4ª de 1976, 71 de 1988, 6ª de 1992 (y su decreto 2108 de 1992), 100 de 1993 (art. 143) (y su decreto R. 692 de 1994, art. 42) y ley 445 de 1998 (y sus decretos R.236 de 1999 y 2538 de 2001), así como el reconocimiento y pago de las diferencias pensionales que me corresponden como consecuencia de la indexación, nivelación y reajuste pensional, debidamente indexadas, lo mismo que los intereses moratorios estipulados en el art. 141 de la ley 100 de 1993 causados sobre dichas diferencias.
- Cancelarle a mi poderdante, con base en el derecho que le asiste, la suma de dinero que por concepto de diferencias pensionales resultare entre el valor de las mesadas pensionales que venía devengado y recibiendo desde el momento en que adquirió la condición o status pensional, y las que de acuerdo a las disposiciones legales invocadas en el punto No. 1 de este acápite debió haber percibido o devengado y recibido durante el mismo lapso si se hubiesen aplicado de manera oportuna tales reajustes.
- Cancelarle a mi poderdante los intereses moratorios dispuestos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.
- Reconocer al suscrito personería jurídica para actuar como apoderado de la señora **ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA**.

Para confirmar la información aquí descrita, solicito se remita el expediente del caso, así como a los documentos contenidos en él, existente en el archivo del Fondo de Pensiones de dicho ente territorial.

*Ailis Quiros
Mayo 2017*

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE CARTAGENA DE INDIAS

69
177

PRUEBAS

- Expediente que reposa en los archivos de esa dependencia (todos los documentos)

ANEXOS

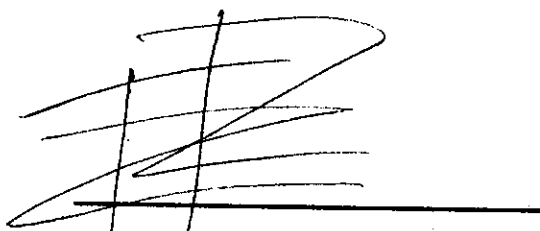
Para lo que estime conveniente anexo:

- Poder debidamente autenticado para actuar.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibimos notificaciones en mi domicilio Barrio Los Jardines, Manzana B Lote 9 segunda etapa. Tel: 300 638 9991.

De ustedes atentamente;



TYRONE LUIS RODRIGUEZ LLAMAS
CC. 1.143.359.337 de Cartagena, Bolívar
T.P. 271.091 C.S.J

ARCHIVO
DE LA
OFICINA DE
NOTARIAL
OFICINA DE
COPIA DEL ORIGINAL

Señores:
GOBERNACION DE BOLIVAR
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
E. S. D.

70
178

REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER

Cordial saludo,

ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 22.812.911 de Arjona (Bolívar), en mi condición de pensionada del Departamento de Bolívar, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **TYRONE LUIS RODRIGUEZ LLAMAS**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.359.337 expedida en la ciudad de Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 271.091 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación el trámite para el pago de la re liquidación y pago de las diferencias pensionales resultantes a mi favor por los reajustes contenidos en la Ley 6ª de 1992 y su decreto reglamentario 2108 de 1992 aplicando los valores reales y porcentajes consagrados en la Ley 6ª de 1992, y trayéndolo desde el status pensional con la respectiva indexación, al igual que la re liquidación de la indexación de primera mesada pensional y demás derechos pensionales.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para notificarse en mi nombre, recibir, tramitar, transigir, desistir, sustituir, conciliar, recibir sumas de dineros, reasumir este poder, interponer recursos, y demás facultades que la Ley otorga para la correcta defensa de mis derechos en el cumplimiento del mandato, sin que en ningún momento pueda decirse que es insuficiente.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado judicial y atender sus peticiones en los términos y para los fines señalados.

De igual manera, manifiesto que a través del presente escrito que revoco todos aquellos poderes y/o mandatos los cuales hayan sido suscritos con anterioridad al presente escrito.

Atentamente,

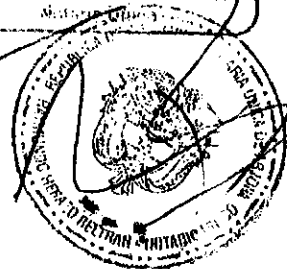
Escilda R Pardo C.
ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA
C.C. No. 22.812.911 de Arjona (Bolívar)

Acepto,

[Firma]
TYRONE LUIS RODRIGUEZ LLAMAS
C.C. No. 1.144.359.337 de Cartagena
T.P. No. 271.091 del C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DE ARJONA BOLIVAR
Fue presentado personalmente este documento
por **ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA**, A.
Escilda R Pardo C.
Con C.C. No. 22.812.911 de Arjona
Gobernación de Bolívar.
Dirigido a _____
RAYMUNDA DEPAZO BELTRAN

25 ABR 2017



ARCHIVO
DE FONDO TERRITORIAL
DE PENSIONES
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

Turbaco, mayo 15 de 2017

Dr.

TYONE LUIS RODRIGUEZ LLAMAS

Barrio los Jardines, Mz B, L 9, segunda etapa. Tel: 3006389991.
Cartagena

Asunto: RE: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE REAJUSTE PENSIONAL

Cordial saludo:

En atención al Derecho de Petición de la referencia, en el cual usted en su condición de apoderado de una pensionada de la Gobernación de Bolívar, solicita la de Reliquidación de la Pensión de Jubilación con fundamento a los pago a herederos, reajustes contenidos en la ley 6 del 92, decreto 2108 de 1992, ley 100 del 93 y otros nos permitimos comunicarle que una vez recibida su solicitud, esta Dependencia se encuentra en el estudio del expediente administrativo y financiero.

De la misma forma nos permitimos informar que el **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR**, una vez avocado el conocimiento de su petición procedió a asignar el expediente al funcionario encargado del trámite en mención, con el propósito de adelantar el estudio de antecedentes administrativos, pagos y verificar si le asiste el Derecho invocado.

Es importante mencionar que en lo atinente al reconocimiento de Derechos Pensionales, es menester tener en cuenta lo preceptuado en el Art. 4 de la Ley 700 de 2001, que establece:

"A partir de la vigencia de la presente ley, los operadores públicos y privados del sistema general de pensiones y cesantías, que tengan a su cargo el reconocimiento del derecho pensional, tendrán un plazo no mayor de seis (6) meses a partir del momento en que se eleve la solicitud de reconocimiento por parte del interesado para adelantar los trámites necesarios tendientes al pago de las mesadas correspondientes" Entendiendo de antemano las razones y necesidades de los usuarios para obtener pronta respuesta a sus solicitudes.

Sin embargo le comunicamos que una vez surtido el estudio pertinente y recibidas las respectivas constancias y certificados necesarios para dar respuesta satisfactoria y fondo, procederemos a citarlo con el objeto notificarlo de dicha decisión dentro de un término razonable de cuatro (04) a seis (06) meses.

Atentamente,


ROQUE TOLOSA SANCHEZ
Coordinador Fondo Territorial de Pensiones



TIEMPO EXPRESS
[Handwritten signature]
16/05/17
318562127367

ARCHIVO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
COPIA FIEL DE ORIGINAL

71
179

GOBERNACION DE BOLIVAR
Fondo Territorial de Pensiones

EL SUSCRITO TÉCNICO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Informa que los datos que a continuación se certifican son los que aparecen en los archivos correspondientes a esta dependencia.

Josefina Celedon.

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CERTIFICA:

Que revisado el archivo Maestro procedente de la unidad de Nomina y que reposa en esta Dependencia, se constató que él (la) señor(a) **ESCILDA PARDO CASTILLA** (a) identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.812.911** pertenecio a la nómina de Jubilados del departamento de bolivar con *una asignación mensual para el año:*

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
313.127	340.526	366.577	392.201	417.654	440.626	461.996

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
482.693	510.158	624.686	637.180	657.379	681.899	698.537

2014	2015	2016	2017
712.089	738.151	788.124	833.441

Nota: Este certificado se entrega sin enmendaduras, borrones ni tachaduras.

Dado en Cartagena, a los 25 días del mes de Octubre del 2017


ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ
Director financiero del Fondo Territorial de Pensiones



Turbaco, octubre 30 de 2017

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Atn. Doctor **Juan Carlos Galvis Barrios**
Secretario General
E. S. M.

DEMANDANTE: ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 2014-00366

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS

ASUNTO: CERTIFICACION NO PAGO REAJUSTE PENSIONAL


Cordial saludo:

De conformidad con el oficio No. 7118 de fecha (18) de Octubre de 2017 expedido por el doctor Juan Carlos Galvis Barrios en su calidad de Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar, encontrándonos dentro del término legal mediante el presente escrito concurre a su despacho a fin de manifestar que dentro del expediente pensional de la pensionada señora ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLA identificada con la C.C. No. 22.812.911 de Arjona (Bolívar) no reposa pago alguno por concepto de reajuste pensional ni por ningún otro derecho.

Atentamente,


ROQUE TOLOSA SANCHEZ
Director Fondo Territorial de Pensiones

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO 7118 GOBERNACION DE BOLIVAR REAJUSTE
REMITENTE: JORGE BLANCO
DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
CONSECUTIVO: 2017-05-295
NO. FOLIOS: 1 --- NO. CUADERNOS: 1
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 30/10/2017 12:52:53 PM

FIRMA 



Turbaco, Octubre 30 de 2017

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Centro AV.Venezuela, calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718

Cartagena

Asunto: RE: Oficio No. 7118-D004-EAVC

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
MAGISTRADO:	Dr. EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS
RADICADO:	13001-33-33-011-2014-00366-01
DEMANDANTE:	ESCILDA RAQUEL PARDO CASTILLO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Cordial saludo:

En atención a solicitud mencionada en el asunto, le informo que su oficio fue remitido a la Dirección de Tesorería y al Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, mediante oficio GOBOL-17-043716 del 30 de octubre de 2017.

Atentamente,




GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ

Directora de Defensa Judicial
Gobernación de Bolívar

Anexo: Lo anunciado, constante de un (01) folio.
Proyectó: Sebastian Zurita

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO GOBERNACION DE BOLIVAR. EAVC-BCS
REMITENTE: SMITH MORALES
DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
CONSECUTIVO: 20171151403
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 11/10/2017 10:57:16 AM

FIRMA



9

*Rebaja el auto
20-10-17
Car. J. 3:1976*

*2
183*



Dirección de Defensa Judicial
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-17-043716

Turbaco, Octubre 30 de 2017

Doctora
LAUREN MORENO ERAZO
Directora de Tesorería
Gobernación de Bolívar

Doctor
ROQUE ANTONIO TOLOZA SANCHEZ
Asesor del Fondo Territorial de Pensiones
Gobernación de Bolívar

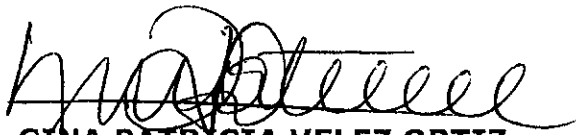
Turbaco

Asunto: Remisión de Oficio

Cordial saludo:

Por medio de la presente, por ser su competencia, remito oficio No. 7118-D004-EAVC (EXT-BOL-17-035328), por el Tribunal Administrativo de Bolívar, la cual, solicitan pruebas documentales.

Atentamente,


GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ
Directora de Defensa Judicial
Gobernación de Bolívar

Anexo: Lo aunciado, constante de un (01) folio
Proyectó: Sebastián Zurita

*Carvallo
30/10/2017*

